

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

JUEVES, 6 DE MAYO DE 1943

NUM. 126

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 5 de mayo de 1943 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero en situación de excedencia voluntaria Vicente Martín Martínez.—Página 4159.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 30 de abril de 1943 por la que se designa una Comisión de Ingenieros de Telecomunicación que ha de desplazarse a Alemania para estudiar determinadas instalaciones de dicho ramo.—Página 4159.

Otra de 5 de mayo de 1943 por la que se dispone quede constituida la plantilla de especialistas del Centro Secundario de Higiene Rural de Villafranca del Bierzo.—Página 4159.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONCURSOS.—Orden de 3 de mayo de 1943 por la que se declara desierto el concurso anunciado en 20 de octubre último para cubrir la plaza de Jefe del Servicio de Intendencia del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico y se anuncia nuevo concurso.—Página 4159.

Disponibles.—Orden de 3 de mayo de 1943 por la que queda en situación de disponible forzoso en Marruecos, el Brigada de Caballería don Francisco Fernández Millá.—Página 4159.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 22 de febrero de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Francisco Rodríguez Romero y otros.—Págs. 4159 a 4174.

MINISTERIO DE MARINA

Recompensas.—Orden de 30 de abril de 1943 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase a los Ingenieros civiles don Pedro Gaitán de Ayala y don Marciano Martínez Catena.—Página 4174.

Otra de 30 de abril de 1943 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase al Comandante de Artillería don José María Pagola.—Página 4174.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.—Orden de 28 de abril de 1943 por la que causa baja en el Ejército del Aire y alta en el de Tierra el Capitán de Inválidos don Cecilio Zabala Eguíluz.—Página 4174.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 29 de abril de 1943 por la que se concede la excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año, a don Francisco Murcia Abad, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Guadalajara.—Página 4174.

Otra de 30 de abril de 1943 por la que se acuerda trasladar a la Secretaría de la Sala Primera del Tribunal Supremo, a don Cipriano Martín Blas y Boticario, que lo es de la tercera del mismo Alto Tribunal.—Página 4174.

Otra de 30 de abril de 1943 por la que se declara renunciante a la plaza de Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chelva a don Enrique Joaquín Escrig Gil.—Páginas 4174 y 4175.

Otra de 30 de abril de 1943 por la que se declaran desiertas las Forensías de término que se mencionan, y acordando su provisión en la forma reglamentaria.—Página 4175.

Otra de 30 de abril de 1943 por la que se declaran desiertas, en concurso de traslación, las Forensías de ascenso que se mencionan, y acordando su provisión en la forma reglamentaria.—Página 4175.

Otra de 30 de abril de 1943 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Agustín Bullón Ramírez, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgo de Osma.—Página 4175.

Otra de 30 de abril de 1943 por la que se concede el reintegro al Médico Forense excedente don Luis Sainz Izquierdo, y nombrándole para la Forensía de Guadalajara.—Página 4175.

Otra de 4 de mayo de 1943 por la que se declara excedente voluntario a don Luis Ruiz de la Prada y Martínez Torres, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia.—Página 4175.

Órdenes de 27 de abril de 1943 por las que se concede la excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año, a los señores que se mencionan, Oficiales de Sala de las Audiencias provinciales que se citan.—Página 4175.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Órdenes de 30 de marzo y 21 de abril de 1943 por las que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Página 4176.

Orden de 24 de abril de 1943 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas, don Luis Pena Ortiz.—Página 4176.

Órdenes de 29 de abril de 1943 por las que se declara a los señores que se mencionan en situación de super-numerarios en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Páginas 4176 y 4177.

Orden de 29 de abril de 1943 por la que se concede primera prórroga de un mes con medio sueldo a la licencia que por enfermedad le fué autorizada al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil doña Carmen Mateos de Sandoval.—Página 4177.

Otra de 29 de abril de 1943 por la que se dispone el pase a la situación de cesante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales de don Juan de Zavala y Arellano.—Página 4177.

Otra de 29 de abril de 1943 por la que se declara con capacidad para el desempeño de su cargo al Ayudante Principal de segunda clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio don Manuel Marcos López.—Páginas 4177 y 4178.

Órdenes de 1.º de mayo de 1943 por las que se nombran Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros Industriales a los señores que se mencionan.—Página 4178.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 22 de marzo de 1943 por la que se desestima la petición de don Francisco Comes Martínez en la que solicitaba se declarara de utilidad pública su obra «Historia del Teatro».—Página 4178.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Incluyendo en los concursos anunciados por Órdenes de 1 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO de 1 y 2 del corriente) para proveer en propiedad las Jefaturas de Sección Provincial, Intervenciones y Depositarias de Fondos provinciales que se encuentran vacantes, las producidas con posterioridad a la indicada fecha.—Páginas 4178 y 4179.

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre las oficinas del Ramo que se mencionan y sus estaciones férreas.—Página 4179.

(Escuela Oficial de Telecomunicación).—Anunciando exámenes de ingreso en la Sección de Ingenieros de Telecomunicación.—Página 4179.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda que se mencionan.—Página 4179.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Transcribiendo relación de Agricultores de la zona tercera: Mediterráneo (continuación) autorizados para el cultivo del tabaco durante la campaña 1943-44 (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 65, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 124 y 125, de 6, 30 y 31 de marzo; 1, 2, 3, 4 y 5 de abril y 4 y 5 de mayo de 1943, respectivamente).—Páginas 4180 a 4187.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a la entidad «Rifá, S. A.» para la reparación de la presa y primer tramo del canal de aprovechamiento de aguas del río Ter, denominado «Maiars», en término municipal de Gurb (Barcelona).—Página 4188.

Autorizando a doña Angeles Sainz de la Cuesta para aprovechar aguas del río Tajo en término de El Gordo (Cáceres), con destino a riego de los predios «Los Cuartillos» y «La Centenera».—Páginas 4188 y 4189.

Autorizando al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) para aprovechar aguas del manantial «Majavea», en término de Cañete la Real (Málaga).—Páginas 4189 y 4190.

Autorizando al Ayuntamiento de Pamplona (Navarra) para ampliar el caudal de agua del manantial de Arteta que tiene concedido, con destino al abastecimiento del vecindario.—Página 4190.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1685 a 1698.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de mayo de 1943 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero, en situación de excedencia voluntaria, Vicente Martín Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero, en situación de excedencia voluntaria, Vicente Martín Martínez, con destino a la Escuela Nacional de Artes Gráficas, a la que se incorporará a tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carerro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ro 148) a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», concediéndose cinco más a los destinados en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

Disponibles

ORDEN de 3 de mayo de 1943 por la que queda en situación de disponible forzoso en Marruecos el Brigada de Caballería don Francisco Fernández Milla.

Causa baja, por ascenso, en la Metahalla Jalifiana del Rif núm. 5 el Brigada de Caballería don Francisco Fernández Milla, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4) y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de abril de 1943 por la que se designa una Comisión de Ingenieros de Telecomunicación que ha de desplazarse a Alemania para estudiar determinadas instalaciones de dicho ramo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección General, para que se desplacen a Berlín tres Ingenieros de Telecomunicación para estudio de diversas instalaciones de telecomunicación, de conformidad con la propuesta de V. I., he tenido a bien designar para tal fin a los Ingenieros de Telecomunicación don Gaudencio Gella Iturriaga, Jefe de Negociado de segunda clase; don José María Arto Madrazo y don Manuel Thomas Arrizabalaga, Jefes de Negociado de tercera clase, con derecho a las dietas y viáticos que señala el Reglamento de 18 de julio de 1924, calculándose en quince días la duración aproximada de esta comisión en el extranjero.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1943.—P. D., Pedro Fernández Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 5 de mayo de 1943 por la que se dispone quede constituida la plantilla de especialistas del Centro Secundario de Higiene Rural de Villafranca del Bierzo.

Ilmo. Sr.: Próximo a funcionar el Centro Secundario de Higiene Rural de Villafranca del Bierzo (León)

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la plantilla de especialistas

de los diferentes servicios de dicho Centro quede constituida por:

- 1 Venereólogo.
- 1 Puericultor.
- 1 Odontólogo.

Dotada cada una de estas plazas con la indemnización anual de 2000 pesetas, que, al efecto, figura consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto segundo de la Sección tercera del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1943.—P. D., Pedro Fernández Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

CONCURSOS

ORDEN de 3 de mayo de 1943 por la que se declara desierto el concurso anunciado en 20 de octubre último para cubrir la plaza de Jefe del Servicio de Intendencia del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, y se anuncia nuevo concurso.

Declarado desierto el concurso anunciado por Orden de 20 de octubre próximo pasado («Diario Oficial» número 236) para cubrir la plaza de Jefe del Servicio de Intendencia del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, se anuncia un segundo concurso entre los Tenientes Coronales y Comandantes del mencionado Cuerpo.

Los peticionarios dirigirán sus instancias, acompañadas de la documentación que previene la Orden de 3 de julio de 1940 («Diario Oficial» núme-

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 22 de febrero de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Francisco Rodríguez Romero y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con don Francisco Rodríguez Romero y termina con doña María Paz Sanchiz Andréu, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Franciso Rodríguez Romero D. ^a María García Fernández	Padres	Infantería	Sargento D. Domingo Rodríguez García
D. Agustín Rodríguez Sánchez D. ^a Francisca Quintián Roca	Idem	Artillería	Sargento D. Francisco Rodríguez Quintián
D. Ramón Rial Marcuño D. ^a Generosa Iglesias	Idem	Infantería	Sargento D. Cándido Rial Iglesias
D. Antonio Barrio Lloro D. ^a Estefanía Abad Serrate	Idem	Carros 2	Sargento D. Nicolás Barrio Abad
D. Gabriel García Rubio D. ^a Salvadora Gómez Caridad	Idem	Infantería 7	Sargento D. Paulino García Gómez
D. Nicolás Rubio Pellejero D. ^a Pilar Aguado Cenzano	Idem	Infantería 24	Sargento D. Felipe Rubio Aguado
D. Saturnino Rodríguez Ochoa D. ^a Petra González Gallegos	Idem	Infantería 25	Sargento D. Eustaquio Rodríguez González
D. Luciano Díaz García D. ^a Celsa Suárez Menéndez	Idem	Artillería 16	Sargento D. José María Díez Suárez
D. Elías López Fernández D. ^a Flora Fernández Rodríguez	Idem	Regulares 2	Cabo Elías López Fernández
D. Joaquín Blas Jimeno D. ^a Felisa Moreno Carnicer	Idem	Cazadores 2	Cabo D. Ciriaco Blas Moreno
D. Francisco Mateo Vela D. ^a Benita Embid García	Idem	Carros 2	Cabo Enrique Mateo Embid
D. Miguel Bullón Bullón D. ^a Isabel M. ^a Nieto Gómez	Idem	Cazadores 7	Cabo Francisco Bullón Nieto
D. José Velasco Vinegra D. ^a Eusebia Rodríguez García	Idem	Montaña 7	Cabo Isidro Velasco Rodríguez
D. Angel Gil Soler D. ^a Asunción Sanz Gutiérrez	Idem	Infantería 17	Cabo José Gil Sanz
D. Santos Bornao Francés D. ^a Felisa Ripoll Frontiñán	Idem	Infantería 18	Cabo Santos Bornao Ripoll
D. Fructuoso de la Peña Fuentes D. ^a Abundia de la Torre Alonso	Idem	Infantería 23	Cabo Antonio de la Peña de la Torre
D. Román Labiano Capondegui D. ^a Guillermina Gofí Molero	Idem	Infantería 26	Cabo Cándido Labiano Gofí
D. Constantino Varela Rodríguez D. ^a Remedios Rodríguez González	Idem	Infantería 30	Cabo José Varela Rodríguez
D. Manuel Cuevas Jiménez D. ^a Regla Crespo Casares	Idem	Infantería 33	Cabo José Cuevas Crespo
D. Andrés Borraz Pinos D. ^a Manuela Jimeno Garcés	Idem	Licenciado	Cabo Benito Borraz Jimeno

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500,00						Huelva	Cortegana	Huelva	
4.500,00						La Coruña	Aranga	La Coruña...	
4.500,00						Idem	Santiago Compost.	Idem	
4.500,00						Huesca	Sarsamarquello ...	Huesca	
4.500,00						Navarra	Arbeiza	Navarra	
4.500,00						Logroño	Molinos de Ocón...	Logroño	
4.500,00						Palencia	Ampudia	Palencia	
4.500,00						León	Canales	León	
2.160,00						Lugo	Lugo	Lugo	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.», número 264).	24	noviembre	1942	Zaragoza	Chocles	Zaragoza ...	
2.160,00						Idem	Zaragoza	Idem	
2.160,00						Salamanca	S. Esteban Sierra	Salamanca ..	
2.160,00						Navarra	Estella	Navarra	
2.160,00						Zaragoza	Carriñena	Zaragoza ...	
2.160,00						Idem	Zaragoza	Idem	
2.160,00						Pamplona	Navarra	Pamplona ...	
2.160,00						Navarra	Mucite	Navarra	
2.160,00						Orense	Piñeirón	Orense	
2.160,00						Cádiz	Sanl. Barrameda...	Cádiz	
2.160,00						Zaragoza	Caspe	Zaragoza ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Agustín Gómez Crespo D. ^a Emilia Arrastia Delgado	Padres	F. E. T. Navarra..	Cabo Bonifacio Gómez Arrastia
D. Teodoro Pérez Asurmendi D. ^a Cándida Azcona Latesa	Idem	F. E. T. Navarra.. Infantería 24	Cabo Jesús Pérez Azcona Soldado José Pérez Azcona
D. Jerónimo Figa Sala D. ^a Francisca Torrent Boschdemont ...	Idem	F. E. T. Navarra.. Idem	Cabo Joaquin Figa Torrent Falangista Juan Figa Torrent
D. Marcos Lasa Martínez D. ^a Luisa Garde Aguirre	Idem	Idem	Cabo Jerónimo Lasa Garde
D. Antonio Molano Naharro D. ^a Isabel Jaramillo Cintas	Idem	Flechas Negras ...	Cabo Fernando Molano Jaramillo
D. Juan Varea Méndez D. ^a Bernarda Pavón Pérez	Idem	Artillería 1	Cabo Manuel Perea Pavón
D. Sabino del Prado Tundidor D. ^a Cándida Blanco Vicente	Idem	Infantería 2	Soldado Victoriano del Prado Blanco
D. Martín Dominguez López D. ^a Dolores Abréu Ramos	Idem	Infantería 3	Soldado Juan Dominguez Abréu
D. Manuel Bautista del Ojío D. ^a Josefa Sánchez Martín	Idem	Cazadores 3	Soldado Antonio Bautista Sánchez
D. Manuel Vergara Aznar D. ^a María Esteban Huete	Idem	Infantería 5	Soldado Rufino Vergara Huete
D. José Pérez Vázquez D. ^a Josefa Gil Mallén	Idem	Infantería 6	Soldado Pedro Pérez Gil
D. Antonio Roales Gutiérrez D. ^a María de los Reyes Campos y Villar	Idem	Idem	Soldado José Luis Roales Campos
D. Dámaso Fuertes Beretens D. ^a María Guillén Ustarroz	Idem	Infantería 8	Soldado Fermín Fuertes Guillén
D. Martín Galarza Ondarra D. ^a Severiana Galarza Aguirre	Idem	Montaña 8	Soldado Antonio Galarza Galarza
D. Francisco Medina Alcalde D. ^a María Cirriain Alcalde	Idem	Infantería 17	Soldado José Medina Cirriain
D. Juan Chico Palenzuela D. ^a María Díaz Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Emiliano Chico Díaz
D. Cándido Miranda Alberico D. ^a Trinidad Ortín Andía	Idem	Infantería 18	Soldado Cándido Miranda Ortín
D. Antonio Prieto Marcos D. ^a Aurelia del Río Río	Idem	Infantería 19	Soldado Tomás Prieto del Río
D. Vicente Luna Casanova D. ^a Valera Villa Ros	Idem	Idem	Soldado Juan José Luna Villa
D. Angel Serna Prado D. ^a Dolores González Orga	Idem	Infantería 20	Soldado Aureo Serna González

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00						Navarra	Lácar	Navarra	
2.160,00 795,50						Idem	Villatuerta	Idem	
2.160,00 795,50						Idem	Pamplona	Idem	
2.160,00						Idem	Lumbier	Idem	
2.160,00						Badajoz	Salv. de los Barros	Badajoz ...	
2.160,00						Cádiz	Vallamartín	Cádiz	
795,50						Zamora	Rabanales	Zamora	
795,50						Tenerife	Gulmar	Tenerife	
795,50						Salamanca	Macotera	Salamanca ..	
795,50						Navarra	Fitero	Navarra	
795,50	(L)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 8 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Sevilla	Alcolea del Río ...	Sevilla	3
795,50						Idem	Sevilla	Idem	
795,50						Navarra	Garde	Navarra	
795,50						Idem	Pamplona	Idem	
795,50						Idem	Falces	Idem	
795,50						Tenerife	Gulmar	Tenerife	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
795,50						León	Astorga	León	
795,50						Zaragoza	Malpica de Arba...	Zaragoza ...	
795,50						Santander	Vega de Liébana...	Santander ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Fuente Martín D. ^a Aquilina Fernández Gutiérrez	Padres	Infanteria 22	Soldado Miguel Fuente Fernández
D. Félix Lesaca Goñi D. ^a Gabina Agapita Alzueta Napaí ...	Idem	Infanteria 23	Soldado Estanislao Lesaca Alzueta
D. Justo López Navarro D. ^a Catalina Castellanos Campos	Idem	Infanteria 23	Soldado Marcos López Castellanos
D. Marcelo Larraz Pérez D. ^a Juana Ramona Lacosta Biranta...	Idem	Infanteria 6 Infanteria 23	Soldado José Larraz Lacosta Soldado Manuel Larraz Lacosta
D. Antonio Lamigueiro Breijo D. ^a Secundina Fraquela Trinquete	Idem	Idem	Soldado Manuel Lamigueiro Fraquela
D. Antonio García Arias D. ^a Isolina Rodríguez	Idem	Infanteria 23	Soldado Francisco García Rodríguez
D. Lucio Yoldi Sola D. ^a Irene Flamarique Ortiz	Idem	Idem	Soldado Julio Yoldi Flamarique
D. Bautista Elizondo Ameztoy D. ^a Juana Michelena Lezaga	Idem	Idem	Soldado Alejandro Elizondo Michelena
D. Ricardo Yoldi Muneta D. ^a Domitila Olla Viguria	Idem	Idem	Soldado Alejandro Yoldi Olla
D. Juan Galduroz Noain D. ^a Francisca Irañeta López	Idem	Idem	Soldado Félix Galduro Irañeta
D. Román de Luiz Pérez D. ^a Juana Martínez Bea	Idem	Idem	Soldado Paulino de Luiz Martínez
D. Francisco Ruiz Figueroa D. ^a Damiana Lastra Alonso	Idem	Infanteria 24	Soldado José María Ruiz Lastra
D. Mariano Rodríguez Ventura D. ^a María Ruiz Iglesias	Idem	Idem Legión	Soldado Antonio Tomás Rodríguez Ruiz Legionario Antonio Rodríguez Ruiz
D. Camilo Mayoral Mayoral D. ^a Hipólita Martínez Latorre	Idem	Infanteria 25	Soldado Felipe Mayoral Martínez
D. Onesiforo de la Prieta Ruiz D. ^a Cesárea Santiago Calles	Idem	Infanteria 26	Soldado José de la Prieta Santiago
D. Laureano Irañeta Aldaz D. ^a Sinforosa Gorriti Irañeta	Idem	Fusileros 26	Soldado Vicente Irañeta Gorriti
D. Nicomedes Martín García D. ^a Rita Calvo Berzal	Idem	Infanteria 26	Soldado Sotero Martín Calvo
D. José María Rodríguez Chillón D. ^a Alfonsa González Morales	Idem	Idem	Soldado Serafin Rodríguez González
D. Faustino Marina Blanca D. ^a Margarita Villas Villas	Idem	Infanteria 27	Soldado Benjamín Marina Villas
D. Diosdado Pérez Ramos D. ^a Filomena Velásco Ramos	Idem	Infanteria 28	Soldado Diosdado Pérez Velasco
D. Manuel Pombo Bello D. ^a Rosario Díaz Canedo	Idem	Infanteria 29	Soldado Andrés Pombo Díaz

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Palencia	Nogales Pisuerga...	Palencia	
795,50						Navarra	Pamplona	Navarra	
795,50						Idem	Valtierra	Idem	
795,50						Idem	Sangüesa	Idem	
795,50						La Coruña	Cerdido	La Coruña...	
795,50						Pontevedra	Vigo	Pontevedra..	
795,50						Navarra	Artajona	Navarra	
795,50						Idem	Lesaca	Idem	
795,50						Idem	Mendigorría	Idem	
795,50						Idem	Villava	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Idem	Lodosa	Idem	3
795,50						Santander	Santander	Santander...	
795,50						Idem	Jantillana del Mar	Idem	
2.178,00						Burgos	Garganchón	Burgos	
795,50						Zamora	Fontanillas	Zamora	
795,50						Navarra	Huarte-Araquil ...	Navarra	
795,50						Segovia	Fuenterrebollo	Segovia	
795,50						Zamora	Casaseca Chans ...	Zamora	
795,50						Segovia	El Negrodo	Segovia	
795,50						Salamanca	Salamanca	Salamanca..	
795,50						La Coruña	Carballo	La Coruña...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Francisco Benito Sandín D.ª Victoria Martín Benito	Padres	Infantería 30	Soldado Angel Benito Martín
D. Indalecio Fernández Ochoa	Idem	Infantería 54	Soldado Demetrio Fernández Asurmundi
D.ª Victoria Asurmendi Astela			
D. Santiago Fabo Caballero	Idem	F. E. T.	Falangista Pablo Fabo Colera
D.ª Teófila Colera Orrico			
D. Cástulo Azcárate Marco	Idem	Idem	Falangista Bruno Azcárate Valencia
D.ª Candelas Valencia Redín			
D. Roque del Río García	Idem	Idem	Falangista Calixto del Río Rodríguez
D.ª Teodora Rodríguez Esteban			
D. Emeterio Rodríguez de Amo	Idem	F. E. T. Castilla ...	Falangista Antonio Rodríguez Merino
D.ª Alejandra Merino Hernández			
D. Valentín Martínez Pérez	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista José Martínez Marqués
D.ª Isabel Marqués Marco			
D. Juan José Irazoqui Irigoyen	Idem	Idem	Falangista Miguel Irazoqui Nesfrías
D.ª María Angeles Nesfrías Maya			
D. Carlos Lerga Izco	Idem	Idem	Falangista Nicolás Lerga Zuler
D.ª Manuela Zulet Miqueo			
D. Gregorio Leyún Sanz	Idem	Idem	Falangista Agustín Leyún Lacunza
D.ª Josefa Lacunza Izu		Idem	Falangista Eloy Leyún Lacunza
D. Víctor Aizpún Artola	Idem	Idem	Falangista Miguel Aizpún Azcárate
D.ª Lucía Azcárate García			
D. Andrés Chasco Díaz de San Martín	Idem	Idem	Falangista Tomás Chasco Zúñiga
D.ª Ramona Zúñiga Antoñana			
D. Serapio Pascual Martínez	Idem	Idem	Falangista Jesús Pascual Arellano
D.ª Basiliña Arellano López			
D. Agustín Garde Nozal	Idem	Idem	Falangista Antonio Garde Martínez
D.ª Margarita Martínez Urdiciain			
D. Francisco Lauroba Ayala	Idem	Idem	Falangista Jacinto Lauroba López
D.ª María López Alveto			
D. Nicolás Valencia Hernández	Idem	Idem	Falangista Isidro Valencia Sarrie
D.ª Agustina Sarrie Valles			
D. Daniel Fernández Ugarte	Idem	Idem	Falangista Apifanio Fernández Alcalde
D.ª Victoriana Alcalde Triapu			
D. Bernardo Villanueva Izu	Idem	Idem	Falangista Faustino Villanueva Gofil
D.ª Sotera Gofil Vidaurre			
D. Crisanto Mañetu Lasterra	Idem	Idem	Falangista Félix Mañeru Andía
D.ª María Andía Sanz			
D. Gregorio Muro Pérez	Idem	Idem	Falangista Jesús Muro Pérez
D.ª Marcelina Pérez Maculet			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Salamanca	Villarifo de Aires	Salamanca ..	
795,50						Navarra	Ugar	Navarra	
795,50						Idem	Marcilla	Idem	
795,50						Idem	Sada de Sanguesa	Idem	
795,50						Segovia	Coca	Segovia	
795,50						Idem	Arcones	Idem	
795,50						Navarra	Cascante	Navarra	
795,50						Idem	Vera de Bidasoa ..	Idem	
795,50						Idem	Eslava	Idem	
795,50						Idem	Lariquequi	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Idem	Ariz	Idem	3
795,50						Idem	Aras	Idem	
795,50						Idem	Corella	Idem	
795,50						Idem	Mérida	Idem	
795,50						Idem	Cintruénigo	Idem	
795,50						Idem	Carcastillo	Idem	
795,50						Idem	Arellano	Idem	
795,50						Idem	Vidaurre	Idem	
795,50						Idem	Larraga	Idem	
795,50						Idem	Fitero	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Angel Leorza Ramirez	Padres	F. E. T. Navarra... Infanteria 23	Falangista Félix Leorza Irisarri
D. ^a Trinidad Irisarri/Sanz			Soldado Esteban Leorza Irisarri
D. Ciriaco Díez García	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Deogracias Díez López
D. ^a Dolores López Salas			
D. Martín Fernández Laso	Idem	F. E. T. Alava ...	Falangista Jesús Fernández Iglesias
D. ^a María Iglesias Rodríguez			
D. Andrés Lerga Gárate	Idem	F. E. T. T.º Lácár	Falangista José Lerga Donamaria
D. ^a Florentina Donamaria Janices			
D. Teodoro Lana Gamuza	Idem	Idem	Falangista Donato Lana Echevarría
D. ^a María Echevarría Lagarda			
D. José San Pedro Novo	Idem	Tercio Montejurra.	Falangista José Feliz San Pedro Ladredo
D. ^a Florentina Ladredo González			
D. Gerardo del Rosario Platero	Idem	Idem	Falangista Eusebio del Rosario Echevarría
D. ^a Rosalía Echevarría Arroz			
D. Amador Fernández Gutiérrez	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista José Fernández Fernández
D. ^a Florina Fernández García			
D. Donato Baztán Urroz	Idem	Tercio del Pilar ...	Falangista José Baztán Espinal
D. ^a Dominica Espinal Pascual			
D. Julián Galarza Aguirre	Idem	Tercio Valvanera...	Falangista Eugenio Galarza Berastegui
D. ^a Alejandra Berastegui Goricho			
D. Raimundo Fernández Varela	Idem	F. E. T. Vizcaya...	Falangista Raimundo Fernández Hoyo
D. ^a Soledad Hoyo Arriba			
D. Dionisio Sánchez Díaz	Idem	T.º Zumalacárregui	Falangista Francisco Sánchez Galmare
D. ^a Susanz Galmare Castejón			
D. Juan Amado Lis	Idem	Legión	Legionario Guillermo Amado Lago
D. ^a María Rosa Lago Patiño			
D. Francisco Vareja González	Idem	Idem	Legionario Daniel Varela Gómez
D. ^a María Gómez Gayoso			
D. Cipriano Burgui Ochoa	Idem	Regulares 3	Soldado Nicolás Burgui Cerdán
D. ^a Pascuala Cerdán Arroyo			
D. Dámaso Resano Bermejo	Idem	Caballería 6	Soldado José María Resano Burdaspar
D. ^a Felipa Burdaspar Osés			
D. Domingo Gil García	Idem	Caballería 7	Soldado Benito Gil Paredes
D. ^a María Antonia Paredes Fit			
D. Cosme Martínez Fernández	Idem	Infantería 2	Soldado Daniel Martínez Gayarre
D. ^a Flora Gayarre Beltrán			
D. Mateo Plaza Ortiz	Idem	Atrillería 12	Soldado José Plaza Arnaiz
D. ^a Alejandra Arnaiz Guilarte			
D. Modesto Mainz Aroza	Idem	Idem	Soldado Valentín Mainz Ederra
D. ^a Dominica Ederra Gayón			
D. Anastasio Perlado Encinas	Idem	Artillería 14	Soldado Marcos Perlado Palacios
D. ^a Paula Palacios González			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Navarra	Arqueta	Navarra	
795,50						Valladolid	Peñaflor	Valladolid	
795,50						Palencia	Saldaña	Palencia	
795,50						Navarra	San Martín de Ux.	Navarra	
795,50						Idem	Allín	Idem	
795,50						Santander	Santullán	Santander	
795,50						Navarra	Urtazín	Navarra	
795,50						Palencia	Herrera Pisuegra...	Palencia	
795,50						Navarra	Tafalla	Navarra	
795,50						Idem	Unanua	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Santander	Santander	Santander	3
795,50						Idem	Checho	Idem	
2.178,00						La Coruña	El Ferrol del C. ...	La Coruña	
2.178,00						Lugo	Lugo	Lugo	
1.565,00						Navarra	Villafranca	Navarra	
795,50						Idem	Peralta	Idem	
795,50						Badajoz	Badajoz	Badajoz	
795,50						Navarra	Fustiñana	Navarra	
795,50						Burgos	Rojas	Burgos	
795,50						Navarra	Roncal	Navarra	
795,50						Segovia	Torreiglesias	Segovia	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Emilio Gener Olarte	Padres	Artillería 25	Soldado Angel Gener Valderrama
D. ^a Angeles Valderrama Mendi			
D. Jesus Rueda Rugama	Idem	Minadores	Soldado Pablo Rueda Rozas
D. ^a Generosa Rozas Rugama			
D. Felipe Góngora Beorlegui	Idem	Zapadores	Soldado Fermín Góngora Sortes
D. ^a Fermína Sortas Cebrián			
D. Luciano Rodríguez Moro	Idem	Sanidad	Soldado Jerónimo Rodríguez Calonge
D. ^a Lucila Calonge Lauzo			
D. Pedro Panzano López	Padre	Infantería	Sargento D. Valero Panzano García
D. Doroteo Pérez Rodríguez	Padres	Infantería 22	Sargento D. Modesto Pérez Barangua
D. ^a Isabel Barangua González			
D. Juan Reines Fonollar	Padre	Infantería 36	Sargento D. Juan Reines Piza
D. Gabriel Avila Abanzas			Idem
D. Manuel Romillo Bárcena	Idem	Infantería 22	Cabo Constancio Romillo Gómez
D. José María Rebole Aguirre	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Javier Rebole Redán
D. Antonio Ayechu Sarriés	Idem	Caballería 6	Soldado Delfin Ayechu Burguete
D. Juan López Aristizábal	Idem	Zapadores 6	Soldado Gregorio López Ricarte
D. Juan Cruz Buñuel Vallejo	Idem	Infantería 23	Soldado José Dionisio Buñuel Ochoa
D. Julián del Río Sotes	Idem	Idem	Soldado José del Río Morales
D. Eustaquio Larrainzar Iturmendi	Idem	F. E. T.	Falangista Manuel Larrainzar Zufiaurre
D. Ambrosio Rey Roiz	Idem	Idem	Falangista Angel Rey Roiz
D. Crescencio Ruiz Larraz	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Heliodoro Ruiz Arbe
D. Carlos Larequi Leyún	Idem	Idem	Falangista Saturnino Larequi Villanueva
D. Salvador Vizcay Rodríguez	Idem	Idem	Falangista Florentino Vizcay Saralegui
D. Marcos Fernández Alvarez	Idem	Idem	Falangista Antonio Fernández Sanz
D. Agustín Martínez Aguerri	Idem	Idem	Falangista Fortunato Martínez Biurrun
D. Vicente Larumbre Beriaín	Idem	Idem	Falangista Rufino Larumbre Carrera
D. Miguel Razquin Zubillaga	Idem	Idem	Falangista Luis Razquin Marcilla
D. Antonio Gálvez Calvo	Idem	Idem	Falangista Rufino Gálvez Arrastía
D. Serapio Lázaro Pineda	Idem	Carabineros	Carabinero Mateo Lázaro Carrancho
D. ^a Adelaida Fajardo Domínguez	Madre	Infantería 22	Alférez D. Carlos Osuna Fajardo
D. ^a Petra de Lucas Pérez			Idem
D. ^a Marina de la Vega Medina	Idem	Cab. Regulares 2	Alférez D. Rafael Usera de la Vega
D. ^a Manuela Ferreño Couceiro	Idem	Infantería 33	Sargento D. Daniel Sánchez Ferreño
D. ^a Concepción Fernández Avendaño	Idem	Tercio San Miguel	Sargento D. Francisco Eraso Fernández
D. ^a Tomasa Martínez Soria	Idem	Infantería 28	Sargento D. Miguel Simón Martínez
D. ^a Leonor Avilés García	Idem	Cazadores 3	Cabo Gaspar Ruiz Avilés
D. ^a Mauricia Lacunza Eguinoa			Idem
D. ^a Joaquina Fernández de Diego	Idem	Infantería 17	Cabo Gregorio López Porra Fernández
D. ^a Segunda Cancho Blázquez	Idem	Infantería 28	Cabo Manuel Borrego Cancho
D. ^a Irene Gutiérrez del Río	Idem	Infantería 31	Cabo Felipe Díez Gutiérrez
D. ^a Isabel Barroso Becerra	Idem	Infantería 33	Cabo Antonio Jiménez Barroso
D. ^a Modesta Gárate Sarriés	Idem	Caballería 6	Cabo Emilio Marco Gárate
D. ^a Liboria Jiménez López	Idem	Cazadores 3	Soldado José Giralda Jiménez
D. ^a Dolores López Piñeiro	Idem	Infantería 7	Soldado Vicente Martínez López
D. ^a Millana Munárriz Azanza	Idem	Montaña 8	Soldado Anastasio Ochotorena Munárriz
D. ^a Aurora Pardo Toca	Idem	Idem	Soldado Alberico Blanco Pardo
D. ^a María Burgos Gayoso	Idem	Infantería 18	Soldado Benigno Yáñez Burgos
D. ^a María Jerez López	Idem	Idem	Soldado Andrés Teullet Jerez
D. ^a Catalina Jaunarena Mutuberria	Idem	Infantería 21	Soldado Francisco Jaunarena Jaunarena
D. ^a Felisa Aguado de Pando	Idem	Infantería 22	Soldado Miguel Racimo Aguado
D. ^a Feliciano Villaba Arizcuren	Idem	Infantería 23	Soldado Marcelino Aca Villaba

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
796.50						Logroño	Haro	Logroño	
795.50						Santander	Bárcena de Cicero	Santander	
795.50						Navarra	Lambier	Navarra	
795.50						Palencia	Palencia	Palencia	
4.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.500,00						Huesca	Anso	Huesca	
4.500,00						Baleares	Alaro	Baleares	
2.160,00						León	Mansilla Mayor	León	
2.160,00						Santander	Santayana	Santander	
2.160,00						Navarra	Lumbier	Navarra	
795.50						Idem	Gallues	Idem	3
795.50						Idem	Lerin	Idem	
795.50						Idem	Coella	Idem	
795.50						Idem	Muralena de Arga	Idem	
795.50						Idem	Zuazu-Araquil	Idem	
795.50						Santander	Ellorigo	Santander	
795.50						Idem	Caseda	Idem	
795.50			24	noviembre	1942	Navarra	Urruz-Villa	Navarra	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).				Idem	Orbaiceta	Idem	
795.50						Idem	Armañanzas	Idem	
795.50						Idem	Olite	Idem	
795.50						Idem	Urdanoz	Idem	
795.50						Idem	Pamplona	Idem	
795.50						Idem	Estella	Idem	
3.465,00						Burgos	Burgos	Burgos	
5.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00						Segovia	Segovia	Segovia	
5.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
4.500,00						La Coruña	La Coruña	La Coruña	
4.500,00						Navarra	Olite	Navarra	
4.500,00						Soria	Trevalgo	Soria	4
2.160,00						Badajoz	Badajoz	Badajoz	
2.160,00						Navarra	Satristegui	Navarra	
2.160,00						Idem	Cintruénigo	Idem	
2.160,00						Madrid	Madrid	Madrid	
2.160,00						León	León	León	
2.160,00						Cádiz	Paterna de Ribera	Cádiz	
2.160,00						Navarra	Rocal	Navarra	
795.50						Valladolid	Valladolid	Valladolid	3
795.50						La Coruña	Valdoviño	La Coruña	
795.50						Navarra	Iturgoyen	Navarra	
795.50						Santander	Moaña	Santander	
795.50						Lugo	Lugo	Lugo	
795.50						Toledo	Erustes	Toledo	
795.50						Navarra	Eraso	Navarra	
795.50						Palencia	Carrión Condes	Palencia	
795.50						Navarra	Uzagandoa	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Ubalda Pérez Aguado	Madre	Infantería 23	Soldado Angel Lorente Pérez
D. ^a Gabriela Garmendía Gracenea	Idem	Idem	Soldado Martin Mariezcurrena Garmendía
D. ^a Regina Mangado Iñigo	Idem	Idem	Soldado Gregorio Solano Mangado
D. ^a Lorenza Lázaro Esteban	Idem	Idem	Soldado Justo Arranz Lázaro
D. ^a Margarita Gualde Elizondo	Idem	Zapadores	Soldado Pablo Rivero Gualde
		Infantería 23	Soldado Fidel Rivero Gualde
D. ^a María Rojas Baztán	Idem	Idem	Soldado Juan Pabolleta Rojas
D. ^a Gabriela de Pablos San Miguel	Idem	Infantería 28	Soldado Pablo Mesón de Pablos
D. ^a Agustina Gil Cosío	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Jacinto Gil Gil
D. ^a Martina Labayen Zabaleta	Idem	F. E. T. T.º Lácar	Falangista Cristóbal Echave Labayen
D. ^a Amanda Gomez Díaz	Idem	Idem	Falangista Fidel Crespo Gómez
D. ^a Luciana Manzano del Dedo	Idem	Artillería 1	Soldado Jesús Garcinuño Manzano
D. ^a Herminia Pedraza Calduch	Viuda	Infantería	Capitán D. Francisco Mendicuti Paláu
D. ^a M. ^a de los Dolores Pardo Pomerés	Idem	Idem	Capitán D. Sixto Rodríguez Solabre
D. ^a Isabel García Lagunilla	Idem	Caballería	Teniente D. Gonzalo de León Trigueros
D. ^a Francisca Burgos Prieto	Idem	Infantería	Alférez D. Joaquín Ruibérriz de Torres y Ruibé- rriz de Torres
D. ^a Beatriz González de Ibarra	Idem	Infantería 31	Alférez D. Joaquín Carrasco Quintero
D. ^a Bernardina Hernández Regalado	Idem	Montaña 7	Sargento D. Manuel Collantes González
D. ^a Salvadora Vergara Aramendia	Idem	Idem	Sargento D. Luis Martínez de Moratín Vergara
D. ^a Victorina Pérez Castán	Idem	Legión	Sargento D. Alejandro Justo Hijazo
D. ^a María Dolores Vargas López	Idem	Cazadores 7	Cabo José Adame Carrasco
D. ^a Dolores Gómez Brandáriz	Idem	Infantería 35	Cabo Jesús Manteiga Vieites
D. ^a Emilia Gutiérrez Expósito	Idem	Infantería 38	Cabo Antonio Bante Rodríguez
D. ^a Margarita Bustamante Zamora	Idem	F. E. T. Palencia	Cabo Bartolomé Ercilla Romero
D. ^a Petra Labrador Martín	Idem	Cazadores 3	Soldado Prudencio Fernández Argueso
D. ^a Nieves Garcoa Maeztu	Idem	Infantería 8	Soldado Luis Vidaurreta García
D. ^a María del Carmen Rández Sesma	Idem	Infantería 23	Cabo Juan Ayala Clemente
D. ^a Andrea Rodríguez Alonso	Idem	Idem	Soldado Emillano Garnica Gorriñcho
D. ^a Cesárea López Berguerandi	Idem	Infantería 24	Soldado Eusebio López López
D. ^a Francisca González Hernández	Idem	Infantería 25	Soldado Juan José Alonso Tapia
D. ^a María Dolores Formoso Rama	Idem	Infantería 29	Soldado Joaquín Vázquez Caamaño
D. ^a Estrella Gestal Naya	Idem	Infantería 30	Soldado Manuel Lorenzo Galán
D. ^a Isabel Barrero García	Idem	Infantería 33	Soldado Manuel Salazar Gilabert
D. ^a Josefa Méndez González	Idem	Infantería 38	Soldado José Rey Bao
D. ^a Salvadora Navascués Moreno	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Valentin Muñoz Inda
D. ^a M. ^a Soledad Miguélez San Juan	Idem	Idem	Falangista Ignacio Martele Sariguren
D. ^a Francisca López Lago	Idem	Legión	Legionario Amable Covelo
D. ^a Mauricia Rodríguez Bautista	Idem	Maestranza Madrid	Soldado Pedro Galán Labrada
D. ^a Manuela Vela Carrero	Idem	Artillería 14	Soldado Timoteo Jiménez Crespo
D. ^a D'onia Pastor Amor	Idem	Guardia Civil	Guardia Robustiano Llamazares Martí
D. ^a Dolores Vedri Silvestre	Idem	Idem	Guardia José Gómez Gil
D. ^a Amalia Pérez Lombard	Idem	Infantería	Capitán D. Gumersindo de la Gándara Marsella
D. ^a María Paz Sanchiz Andreu	Idem	Ingenieros	Capitán D. Vicente Padilla Fernández Urrutia

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Navarra	Murchante	Navarra	
795,50						Idem	Ituren	Idem	
795,50						Idem	Sesma	Idem	
795,50						Segovia	Ayllón	Segovia	
795,50						Navarra	Pamplona	Navarra	
795,50						Idem	Amunarizqueta	Idem	
795,50						Segovia	Cuéllar	Segovia	
795,50						Palencia	Carrión Condes	Palencia	
795,50						Navarra	Leiza	Navarra	
795,50						Santander	Ortiguera	Santander	
795,50						Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00						Cádiz	Ceuta	Cádiz	
9.000,00						Baleares	Inca	Mallorca	
7.500,00						Alava	Vitoria	Alava	
5.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).				Córdoba	Córdoba	Córdoba	
5.000,00						Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
4.500,00						Salamanca	Linares de Riofrio	Salamanca	
4.500,00						Navarra	Allo	Navarra	
4.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.160,00						Huelva	Aroche	Huelva	
2.160,00						La Coruña	Mesía	La Coruña	
2.160,00						Tenerife	Icod	Tenerife	
2.160,00						Palencia	Astudillo	Palencia	
795,50						Idem	Aguilar de Campos	Idem	
795,50						Navarra	Iguazuza	Navarra	
2.160,00				24 noviembre 1942		Idem	Cintruéniigo	Idem	
795,50						Idem	Lerin	Idem	
795,50						Idem	Itrumendi	Idem	
795,50						Salamanca	Villavieja de Yeltes	Salamanca	
795,50						La Coruña	Muros	La Coruña	
795,50						Idem	Culleredo	Idem	
795,50						Cádiz	Bornos	Cádiz	
795,50						La Coruña	Carballo	La Coruña	
795,50						Navarra	Falces	Navarra	
795,50					Idem	Pamplona	Idem		
2.178,00					Pontevedra	Vigo	Pontevedra		
795,50					Toledo	Domingo Pérez	Toledo		
795,50					Salamanca	Gallegos Solmión	Salamanca		
8.465,00					León	León	León		
3.565,00					Castellón	Castellón	Castellón		
9.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 B. O. número 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 293) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).				Valencia	Madrid	Madrid	
9.000,00						Madrid	Valencia	Valencia	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaban, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la citada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas desde dicha fecha por cuenta del referido anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. Percibirá la pensión que se le

señala, correspondiente a su hijo Miguel, mientras conserve la aptitud legal, a partir del día 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes, y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto. Al mismo tiempo se le desestima la que solicita correspondiente a su hijo Pio por no ser compatible con la concedida a los efectos de pobreza legal.

5. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, fecha de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del referido anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 22 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de abril de 1943 por la que se concede la excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año a don Francisco Murcia Abad, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Murcia Abad, Oficial de Sala de esa Audiencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda conceder la excedencia voluntaria al expresado funcionario por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1943.—P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Guadalajara.

ORDEN de 30 de abril de 1943 por la que se acuerda trasladar a la Secretaría de la Sala 1.ª del Tribunal Supremo a don Cipriano Martín Blas y Boticario, que lo es de la 3.ª del mismo Alto Tribunal.

Excmo. Sr.: El Presidente del Tribunal Supremo, con fecha 29 de marzo último, comunica a este Ministerio que la Sala de Gobierno del mismo Alto Tribunal, en sesión de dicha fecha, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 491 de la Ley Provisional sobre organización del Poder Judicial, ha acordado por unanimidad trasladar a la Secretaría de la Sala 1.ª, vacante por fallecimiento de don Vicente Amat y Furió, al que lo es de la 3.ª, don Cipriano Martín Blas y Boticario, que anteriormente la tenía solicitada.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1943.—P. D., Esteban Gómez Gil.

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de abril de 1943 por la que se declara renunciante a la plaza de Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cheva a don Enrique Joaquín Escrig Gil.

Excmo. Sr.: No habiéndose poseído dentro del plazo reglamentario don Enrique Joaquín Escrig Gil de la plaza de Agente Judicial del Juz-

MINISTERIO DE MARINA

Recompensas

ORDEN de 30 de abril de 1943 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase a los Ingenieros civiles don Pedro Gaitán de Ayala y don Marciano Martínez Catena.

Como consecuencia de expediente incoado al efecto y a propuesta de la Junta de Clasificación y Recompensas, Vengo en conceder la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a los Ingenieros civiles don Pedro Gaitán de Ayala y don Marciano Martínez Catena, por la valiosa cooperación que vienen prestando a la Marina.

Madrid, 30 de abril de 1943.

MORENO

ORDEN de 30 de abril de 1943 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase al Comandante de Artillería don José María Pagola.

A propuesta del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y de acuerdo con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas,

Vengo en conceder la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Comandante de Artillería del Ejército don José María Pagola, como premio a los meritorios servicios prestados a la Marina durante la iniciación del Glorioso Alzamiento Nacional.

Madrid, 30 de abril de 1943.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

ORDEN de 28 de abril de 1943 por la que causa baja en el Ejército del Aire y alta en el de Tierra el Capitán de Inválidos don Cecilio Zabala Eguiluz.

A petición del interesado causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Capitán del extinguido Cuerpo de Inválidos don Cecilio Zabala Eguiluz, que se encontraba destinado en concepto de agregado en el Centro de Reclutamiento y Movilización de la Región Aérea Pirenaica.

Madrid, 28 de abril de 1943.

VIGON

gado de Primera Instancia e Instrucción de Chelva, para la que fue nombrado por Orden de 2 de marzo inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 siguiente.

Este Ministerio acuerda declararle renunciante al expresado cargo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia

ORDEN de 30 de abril de 1943 por la que se declaran desiertas las Forensias de término que se mencionan, y acordando su provisión en la forma reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado desierto el concurso de traslación anunciado para proveer las plazas de Médico Forense, de categoría de término, vacantes en los Juzgados de Primera Instancia de Vigo núm. 1 y Bilbao núm. 2;

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936, acuerda que se proceda a su provisión en la forma prevenida en las disposiciones de que queda hecho mérito, previo el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de abril de 1943 por la que se declaran desiertas, en concurso de traslación, las Forensias de ascenso que se mencionan, y acordando su provisión en la forma reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado desierto el concurso de traslación anunciado para proveer las plazas de Médico Forense, de categoría de ascenso, vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de La Bisbal, Torrelavega, Santa Coloma de Farnés, Alcaraz, Coria, Linares, Villafranca del Bierzo, Albuñol, La Roda, San Fernando, Valverde del Camino, Llerena y Olot.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933, acuerda que se proceda a su provisión en la forma prevenida en la disposición de que queda hecho mérito, previo el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de abril de 1943 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Agustín Bullón Ramírez, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgo de Osma.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Agustín Bullón Ramírez, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgo de Osma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la excedencia en el expresado cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

ORDEN de 30 de abril de 1943 por la que se concede el reintegro al Médico forense excedente don Luis Sainz Izquierdo, y nombrándole para la Forensia de Guadalajara.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Sainz Izquierdo, Médico forense en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 19 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda concederle el reintegro al servicio activo, designándole para desempeñar la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara, de categoría de término, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, vacante por promoción de don Mauricelo Almazán y primera ocurrida después de su solicitud de reintegro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

ORDEN de 4 de mayo de 1943 por la que se declara excedente voluntario a don Luis Ruiz de la Prada y Martínez Torres, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Ruiz de la Prada y

Martínez Torres, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien declarararle excedente voluntario en el expresado cargo por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 27 de abril de 1943 por las que se concede la excedencia voluntaria, por tiempo no menor de un año, a los señores que se mencionan, Oficiales de Sala de las Audiencias Provinciales que se citan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Carlos Bueren Pérez de la Serna, Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda conceder la excedencia voluntaria al expresado funcionario por tiempo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Teruel.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Angel Cruz Martín, Oficial de Sala de esa Audiencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda conceder la excedencia voluntaria al expresado funcionario por tiempo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Lugo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES de 30 de marzo y 21 de abril de 1943 por las que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas tres plazas: una de Ingeniero tercero; una de Ingeniero Jefe de segunda clase, y otra de Inspector General, producidas por pase a la situación de supernumerario en activo de don Secundino Felgueroso Nespral; fallecimiento de don Pablo Aldecoa Jiménez, y jubilación de don Antonio Modesto del Valle y Lersundi, en 17, la primera, y 28 las dos últimas del pasado mes de febrero.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939.

Este Ministerio ha resuelto se efectúen las correspondientes corridas de escala para cubrir las vacantes antes citadas, con arreglo a los dos turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea, de ascenso y de reingreso, y nombrar en las categorías y clases que se indican a los funcionarios que se mencionan.

En la vacante de Ingeniero tercero, producida por pase a la situación de supernumerario en activo de don Secundino Felgueroso Nespral, y cuya provisión corresponde al ingreso, se concede este al aspirante don Félix Aranguren Sabas, número uno de los que reglamentariamente lo tienen solicitado, con la categoría de Ingeniero tercero y el sueldo anual de 9.600 pesetas.

En la vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase, producida por fallecimiento, en 28 del pasado mes, de don Pablo Aldecoa y Jiménez y cuya provisión corresponde al reingreso, conceder éste al de dicha categoría don Julián Peña y Vea-Murguía, que reglamentariamente lo tiene solicitado.

En la vacante de Inspector general, producida por jubilación, en 28 de febrero próximo pasado, del de dicha categoría, don Antonio Modesto del Valle y Lersundi, y cuya provisión corresponde al ingreso, nombrar Inspector general, con el sueldo de 19.500 pesetas, a don Gumersindo Unquera Blanco; Ingeniero Jefe de primera clase, con el sueldo anual de 17.500 pesetas, a don José de Gorostizaga y López; Ingeniero Jefe de segunda clase, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, a don Rodrigo de Ro-

drigo Jiménez; Ingeniero primero, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, a don Fernando de las Heras Maraver; Ingenieros segundos, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a los señores don Ramón Orti Serrano, don Gervasio A. García Lomas y don Manuel Lancha Carvajal y por hallarse éstos en situación de supernumerarios, a don Fernando Piñaja Tobía; todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos de primero del corriente mes, y se concede el ingreso en el servicio activo del Cuerpo, como Ingeniero tercero, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, al aspirante don José Castells Cabezón número uno de los que reglamentariamente lo tienen solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas dos plazas de Ingenieros terceros, producidas ambas por pase a la situación de supernumerario, en 9 y 25 del pasado mes de marzo, respectivamente, de los de dicha categoría don Miguel Gómez Ortiz y don Fernando Pineda y Martín-Luna.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939.

Este Ministerio ha resuelto disponer se efectúen las correspondientes corridas de escala para cubrir las vacantes antes citadas, con arreglo a los dos turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea, de ascenso y de reingreso, y nombrar en las categorías y clases que se indican a los funcionarios que se mencionan.

En la vacante de Ingeniero tercero, producida por pase a la situación de supernumerario de don Miguel Gómez Ortiz, y cuya provisión corresponde al reingreso, se concede éste al de dicha categoría don Eliseo Belzunce Lizárraga, que reglamentariamente lo tiene solicitado.

En la vacante de Ingeniero tercero, producida, igualmente, por pase a la situación de supernumerario de don Fernando Pineda y Martín-Luna, y cuya provisión corresponde al ingreso, se concede éste, como Ingeniero tercero, con el sueldo anual de pesetas 9.600, al aspirante don Manuel Rodríguez González, número 1 de los

que reglamentariamente lo tienen solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de abril de 1943 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, al Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas don Luis Pena Ortiz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas don Luis Pena Ortiz, afecto a la Sección de Asuntos Generales y Personal de este Centro directivo, en solicitud de un mes de licencia, por enfermedad, según justificada con certificado médico que a la misma acompaña; y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Este Ministerio, encontrando justificadas las razones alegadas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de los funcionarios de la Administración del Estado, y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder un mes de licencia por enfermedad con goce de todo el sueldo, y a partir del día 9 del corriente mes, al referido Ingeniero de Minas Sr. Pena Ortiz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDENES de 29 de abril de 1943 por las que se declaran a los señores que se mencionan en situación de supernumerarios en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don Ramón Cristobalena Largacha, solicitando pasar a la situación de supernumerario en activo, por prestar sus servicios, como Ingeniero en la Secretaría General Técnica de este Departamento, lo que acredita con el nombramiento y toma de posesión de dicho cargo;

Vista la Orden de 8 de enero de 1940 y la de 12 de abril del mismo

año, así como el artículo 77 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Ramón Cristobalena Largaña en situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don Antonio de la Vega y de la Vega, en la que solicita pasar a la situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo mencionado, por ejercer el cargo de Inspector general de Trabajo de segunda clase en el Ministerio de Trabajo, y el escrito del Ilmo. Sr. Director general de Trabajo, en que se manifiesta la necesidad de que el señor de la Vega continúe prestando sus servicios técnicos en aquel Departamento;

Visto el artículo 77 del Reglamento orgánico del Cuerpo de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se declare a don Antonio de la Vega y de la Vega en situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio es por todo el tiempo que desempeñe el cargo citado en el Ministerio de Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don Juan Morgades Graner, solicitando pasar a la situación de supernumerario en activo, por prestar sus servicios como Subjefe del Departamento Técnico de la Delegación en la Zona Primera del Sector Algodón del Sindicato Nacional Textil en Barcelona, según acredita con el certificado expedido por el Secretario de aquel Organismo;

Vista la Orden de 8 de enero de 1940, el artículo 77 del Reglamento orgánico de 17 de noviembre de 1931 y los Decretos de 14 y 31 de diciembre

de 1940, por los que se reconocieron como Corporaciones de Derecho público los Sindicatos Nacionales, así como el informe reglamentario del Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al Ingeniero don Juan Morgades Graner en situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales por todo el tiempo que desempeñe el cargo mencionado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 29 de abril de 1943 por la que se concede primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por enfermedad le fué autorizada al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil doña Carmen Mateos de Sandoval.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Carmen Mateos de Sandoval, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Dirección General de Minas y Combustibles, en la que solicita un mes de prórroga a la licencia que con anterioridad le fué concedida por causa de enfermedad, acompañando, como justificación de ella, el correspondiente certificado médico, y visto, asimismo, el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a doña Carmen Mateos de Sandoval primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por enfermedad le fué autorizada por Orden fecha 2 de los corrientes, que empezará a contarse a partir del día primero de mayo próximo, día siguiente al en que termina dicha licencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 29 de abril de 1943 por la que se dispone el pase a la situación de cesante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales de don Juan de Zavala y Arellano.

Ilmo. Sr.: Hallándose en situación de excedencia voluntaria, concedida por Orden de veintidós de febrero de mil novecientos treinta y tres, don Juan de Zavala y Arellano, Ingeniero de otra especialidad, a extinguir, que figura en la categoría de Ingeniero Jefe de primera clase, en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, titularizado en treinta y uno de enero último, y transcurrido el plazo máximo de diez años sin que el interesado haya solicitado el reingreso al servicio activo, por pertenecer al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas;

Visto el artículo ciento veintinueve del Reglamento del Cuerpo en relación con el cuarenta y nueve del dictado para aplicación de la Ley de Bases de veintidós de julio de mil novecientos dieciocho,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de cesante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales de don Juan de Zavala y Arellano.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 29 de abril de 1943 por la que se declara con capacidad para el desempeño de su cargo, al Ayudante principal de segunda clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio don Manuel Marcos López.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante principal de segunda clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio don Manuel Marcos López, afecto a la Delegación de Industria de Barcelona, en la que solicita continuar prestando servicio activo desde el día diecisiete de junio del corriente año, fecha en que cumple la edad reglamentaria de jubilación, hasta el veintiséis del mismo mes, día en que completa los veinte años de servicios al Estado, a cuyos efectos acompaña certificados médico y del Jefe de la Delegación de Industria, que acredita su aptitud para continuar desempeñando su cargo;

Visto el artículo ochenta y ocho del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, para

aplicación de la Ley de Bases de veintidós de julio del mismo año, en relación con la Disposición General del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar con capacidad para el desempeño de su cargo al Ayudante principal de segunda clase don Manuel Marcos López y, en consecuencia, autorizarle para continuar en el servicio activo hasta el día veintiséis de junio del presente año, en que completa los veinte años de servicios abonables al Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDENES de 1 de mayo de 1943 por las que se nombran Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros Industriales a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril último, por el que se refunden en una sola plantilla de Profesores titulares las tres hoy existentes en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, en sus Establecimientos de Madrid, Barcelona y Bilbao,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con efectos de primero de enero del corriente año, Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros Industriales en la plantilla de Profesores titulares de la Escuela Especial del Ramo, con la categoría y clases que se indican, a los señores siguientes:

Ingenieros Jefes de primera clase

Don José María Navas y de la Peña Velasco, don Camilio Vega García, don José Martínez Roca y don Francisco Gómez Carbonell.

Ingenieros Jefes de segunda clase

Don Alfonso Torán y de la Rad, don Ramón Marqués Fabra, don Mario Martínez Ruiz de la Escalera, don Leandro J. Torrónegui Ibarra, don Bernardo Laszaletta Perrín, don Antonio Robert Rodríguez, don Sebastián Recalde Laca, don Enrique Belda Villena, don José Antonio de Artigas Sanz, don Isabelino Lana Sarraite, don Adelardo Martínez de Lamadrid, don Angel Teibo Fernández, don

Emilio Fortuny Eordas y don Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo.

Ingenieros primeros

Don Ernesto La Porte Sáenz, don Rafael Garriga Roca, don Luis Ignacio de Arana e Ibarra y don Fermín de la Sierra Andrés, éste con antigüedad de 26 de enero del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de mayo de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril último, por el que se refunden en una sola plantilla de Profesores Auxiliares y de Prácticas las tres hoy existentes en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, en sus Establecimientos de Madrid, Barcelona y Bilbao,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con efecto de primero de enero del corriente año, Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros Industriales en la plantilla de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela Especial del Ramo, con la categoría y clases que se indican, a los señores siguientes:

Ingenieros Jefes de primera clase

Don Ricardo Maura Nadal (excedente) y don Juan Vidal Martí.

Ingenieros Jefes de segunda clase

Don Eduardo Abásolo Urrutia (excedente), don Luis Manzano Mancebo, don Miguel Useros García, don Manuel Castellanos Jaquet, don Mariano Mateo Mantilla, don Daniel Insausti Dopronoro, don Joaquín Nebreda Merino, don Pedro Mendizábal Larrumbe, don Rafael de la Rica Fernández, don Ramón Casanovas Degollada y don Juan Gelpi Blanco.

Ingeniero primero

Don Macrín Zorrilla Esparta.

Ingenieros segundos

Don Agustín María Aleixandre y López Puigerver y don Fernando Moral Martínez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de mayo de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de marzo de 1943 por la que se desestima la petición de don Francisco Comes Martínez, en la que solicitaba se declarara de utilidad pública su obra «Historia del Teatro».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Comes Martínez, Catedrático numerario del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia, en solicitud de que sea declarada de utilidad pública su obra «Historia del Teatro»; y

Resultando que el señor Comes Martínez solicita sea declarada de utilidad pública su obra «Historia del Teatro»; Resultando que pasada la instancia con el libro a informe del Consejo Nacional de Educación Nacional, éste lo emite en el sentido de que no procede la declaración que se interesa,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien desestimar la petición de don Francisco Comes Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

* MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Incluyendo en los concursos anunciados por Ordenes de 1 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 y 2 del corriente) para proveer en propiedad las Jefaturas de Sección Provincial, Intervenciones y Depositarias de Fondos provinciales que se encuentran vacantes, las producidas con posterioridad a la indicada fecha.

Habiéndose comunicado a esta Dirección General, con posterioridad a la publicación de las Ordenes de 1.º del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 y del 2), por las que se anunciaban concursos para proveer en propiedad las Jefaturas de Sección Provincial, Intervenciones y Depositarias de Fondos provinciales y munic.

pales que se encuentran vacantes el haberse producido la de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Córdoba y Depositaria de Fondos de la Diputación de Valencia, pertenecientes: a la primera categoría y dotada con el sueldo anual de 13.000 pesetas, la primera, y a la categoría tercera y dotada con el sueldo anual de pesetas 9.000, la segunda, se pone en conocimiento de los señores concurrentes, a fin de que las tengan por incluidas para todos los efectos en las relaciones que acompañaban a las citadas Ordenes.

Madrid, 5 de mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

**Dirección General de Correos y Tele-
comunicación (Correos.—Sección cuar-
ta.—Negociado de Centros y Enlaces)**

*Anunciando subasta de contrata de la
conducción del correo entre las ofi-
cinas del Ramo que se mencionan
y sus estaciones férreas.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre la oficina del Ramo de Hellín y su estación férrea, en el tipo de siete mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Principal de Albacete y Estafeta de Hellín, hasta el día 17 de mayo próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 22 del mismo mes, a las once horas en la citada Administración Principal de Albacete.

Madrid, 30 de abril de 1943.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de mil cuatrocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

3.266—O

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Barbastro y su estación férrea, en el tipo de cinco mil doscientas cincuenta pesetas anua-

les y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Huesca y Estafeta de Barbastro hasta el día 2 de junio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Huesca.

Madrid, 30 de abril de 1943.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de mil cincuenta pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

3.266-1—O

(Escuela Oficial de Telecomunicación)

*Anunciando exámenes de ingreso en
la Sección de Ingenieros de Telecomunicación.*

A propuesta del Ingeniero Director de la Escuela, he dispuesto, de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma, que se verifiquen exámenes de ingreso para Ingenieros de Telecomunicación en los meses de junio y septiembre, debiéndose estar en cuanto a condiciones de los mismos a lo que previene el mencionado Reglamento.

Los exámenes se verificarán en el local de la Escuela Oficial de Telecomunicación, calle de Conde de Peñalver, número 19, dando comienzo el día 7 de junio y el 13 de septiembre.

Madrid, 1.º de mayo de 1943.—El Director general, Enrique Gazapo.

Condiciones generales de ingreso

Las instancias solicitando examen, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación, debidamente reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y un sello de una peseta del Colegio de Huérfanos de Telégrafos, deberán presentarse en la Secretaría de la Escuela durante los meses de mayo y agosto para los exámenes que hayan de verificarse en los meses de junio y septiembre, respectivamente, en días laborables y de once a doce de la mañana.

El solicitante acompañará a la ins-

tancia certificado del acta de nacimiento, legalizada para los que nacieron fuera del territorio de la Audiencia de Madrid, caso de que no la hubieren presentado en anteriores convocatorias.

En el acto de presentar la instancia, harán efectivos los derechos de examen, a razón de treinta pesetas por cada uno de los tres primeros grupos y cincuenta pesetas por el cuarto.

Los solicitantes que no se hubiesen presentado en anteriores exámenes, entregarán dos fotografías tamaño carnet.

El ingreso se efectuará aprobando los siguiente grupos de materias:

- 1.º Francés (traducción directa e inversa). Inglés (traducción).
- 2.º Dibujo a mano alzada. Dibujo de máquinas lavado.
- 3.º Física y Química.
- 4.º Análisis matemático hasta el Cálculo diferencial inclusive. Geometría analítica y Geometría descriptiva.

Cada grupo forma un conjunto que se aprobará de una sola vez.

Los exámenes se verificarán con sujeción a los programas publicados en la «Gaceta» de Madrid de 19 de enero de 1936.

Madrid, 1.º de mayo de 1943.—El Director general, Enrique Gazapo.

MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección General de la Deuda
y Clases Pasivas**

*Anunciando el extravío de los cupones
de la Deuda que se mencionan.*

Habiendo sufrido extravío los cupón de la Deuda Transatlántica con aval del Estado al 5,50 por 100, sin impuesto, emisión de 15 de noviembre de 1925, número 90.639, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase los presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado; transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de abril de 1943.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

3.712-2—A. C.

Transcribiendo relación de Agricultores de la zona tercera: Mediterráneo (continuación) autorizados para el cultivo del tabaco durante la campaña 1943-44 (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 66, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95 124 y 125, de 6, 30 y 31 de marzo; 1, 2, 3, 4 y 5 de abril y 4 y 5 de mayo, 1943, respectivamente).

CONTINUACION A LA RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
8.428	Torres de Segre	Escolá Torrentó, Miguel	2.000	8.461	Torres de Segre	Miarnáu Prim, Jaire	6.000
8.429	»	Escolá Vidal, José	3.000	8.462	»	Miarnáu Puig, Celestino	2.000
8.430	»	Fiella Aldavert, Gaspar	3.000	8.463	»	Miarnáu Puig, Francisco	4.000
8.431	»	Fiella Escolá, José	4.000	8.464	»	Miarnáu Torrent, José	6.000
8.432	»	Fiella Escolá, José	5.000	8.465	»	Miguel Aguió, José	5.000
8.433	»	Fiella Oro, Ramón	3.000	8.466	»	Miguel Montoy, Miguel	2.000
8.434	»	Fiella Vilalta, Ramón	3.000	8.467	»	Miró Guillén, Ramón	4.000
8.435	»	Florencia Alfárez, José	4.000	8.468	»	Miró Miguel, Blas	2.000
8.436	»	Florencia Almacelles, Francisco	2.000	8.469	»	Molgrant Pons, Miguel	2.000
8.437	»	Florencia Doménech, Juan	4.000	8.470	»	Monsolet Ribes, Juan	4.000
8.438	»	Florencia Miguel, Antonio	2.500	8.471	»	Oro Ricart, Ramón	9.000
8.439	»	Florencia Prim, Daniel	3.000	8.472	»	Pau Boldú, José	2.000
8.440	»	Florencia Solsona, Francisco	4.000	8.473	»	Piñol Gort, Francisco	2.000
8.441	»	Florencia Solsona, José	2.000	8.474	»	Pons Llop, Francisco	2.000
8.442	»	Florencia Solsona, José	2.000	8.475	»	Pons Puig, Francisco	4.000
8.443	»	Forcat Fiella, Francisco	2.000	8.476	»	Prim Alberich, José	2.000
8.444	»	Ges Martí, Samuel	2.000	8.477	»	Prim Aldavert, José	4.000
8.445	»	Gomá Ruestes, Ignacio	12.000	8.478	»	Prim Esadella, Blas	2.000
8.446	»	Gomá Ruestes, Juan	5.000	8.479	»	Prim Goya, José	6.000
8.447	»	Gort Vidal, Isidro	2.000	8.480	»	Prim Pallarés, Antonio	2.000
8.448	»	Gort Vidal, José	2.000	8.481	»	Prim Pallarés, Constantino	2.000
8.449	»	Goya Modol, Miguel	2.000	8.482	»	Prim Torrent, Joaquín	2.000
8.450	»	Marsellés Florensa, Antonio	3.000	8.483	»	Puig Soler, Antonio	3.000
8.451	»	Marsellés Puig, José A.	2.000	8.484	»	Ribes Prim, José	3.000
8.452	»	Marsellés Ribes, Francisco	2.000	8.485	»	Ribes Ribes, José	2.000
8.453	»	Marsellés Ribes, Gaspar	2.000	8.486	»	Ricart Florensa, Rosa	2.000
8.454	»	Masip Ruestes, Francisco	2.000	8.487	»	Ruestos Oro, Antonio	4.000
8.455	»	Mesalles Escolá, José	4.500	8.488	»	Samarra Bosch, José	2.000
8.456	»	Mesalles Esteve, Luis	2.000	8.489	»	Serra Pons, José	2.000
8.457	»	Mesalles Fiella, Francisco	2.000	8.490	»	Torrentó Escolá, Jcsé	2.500
8.458	»	Mesalles Miarnáu, Miguel	2.000	8.491	»	Torrentó Escolá, Pedro	2.300
8.459	»	Miarnáu Fiella, Juan	2.000	8.492	»	Torrentó Ribes, Jaime	2.300
8.460	»	Miarnáu Prim, Fernando	2.000	8.493	»	Vilanova Miarnáu, Juan	4.000

PROVINCIA DE LERIDA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Bañeras	Amigó Guasch, Antonio	2.060	8.495			
»	Amigó Guasch, Juan	2.000	8.496			
»	Palau Carreras, Pedro	2.070	8.497			
»	Papiol Caralt, José	2.000	8.498			
»	Pascual Rafols, Juan	2.000	8.499			
Bellvey	Urgell Urgel, Manuel	2.000	8.500			
»	Vidal Arnáu, Rafael	2.000	8.501			
»	Vidal Solé, José	2.000	8.502			
Benisanet	Afonso Mosegui, Juan	2.000	8.503			
»	Afonso Safóns, Francisco	4.000	8.504			
»	Bladé Grau, Francisco	4.000	8.505			
»	Bladé Alba, José	2.000	8.506			
»	Bladé Grau, Juan Bautista	3.000	8.507			
»	Bladé Martin, Antonio	2.000	8.508			
»	Florensa, Miguel	2.000	8.509			
»	Grau Bardell, Ramón	2.000	8.510			
»	Grau Cot, Salvador	2.000	8.511			
»	Grau Vives, Bautista	6.000	8.512			
»	Guilamet Fuchó, Agustín	2.000	8.513			
»	Hurtado Montes, Antonio	2.000	8.514			
»	Miró Mané, Bautista	2.000	8.515			
»	Mosegui, Mariano (Vda. de)	2.000	8.516			
»	Mossegui Montagut, Jaime	2.000	8.517			
»	Mossegui Montagut, Juan	2.000	8.518			
»	Piñol Asens, Pabó	2.000	8.519			
»	Pujol Mora, Bautista	2.000	8.520			
»	Salvaçor, Bienvenido	2.000	8.521			
»	Sancho Pedrola, Antonio	2.000	8.522			
»	Segarra Grau, José Maria	2.000	8.523			
»	Solé Poyo, Evaristo	2.000	8.524			
Ginestar	Alguero de Ugoniza, Asunción	6.000	8.525			
»	Agné Saladié, Hermenegildo	4.000	8.526			
»	Bladé Sabaté, Francisco	4.000	8.527			
»	Boria, Antonio	2.000	8.528			
»	Boria Ripoll, José	3.000	8.529			
»	Boria Roig, Juan	2.000	8.530			
»	Borrás Agné, Fidel	2.000	8.531			
»	Borrás Brell, Bautista	3.000	8.532			
»	Borrás Margalef, José	2.000	8.533			
»	Borrás Segné, José	3.000	8.534			
»	Brell Casado, Salvador	3.000	8.535			
»	Bru, Juan Bautista	3.000	8.536			
»	Bru Borrás, Amadeo	6.000	8.537			
»	Canada Margalef, Francisco	6.000	8.538			
»	Casadó Usach, José	4.000	8.539			
»	Cedó Bru, José	6.000	8.540			
»	Cedó Bru, Tomás	4.000	8.541			
»	Comabella, Jacinto	2.000	8.542			
»	Comabella Segné, Antonio	3.000	8.543			
»	Cortés, Juan Bautista	2.000	8.544			
»	Costa Aiguero, Bautista	2.000	8.545			
»	Domenech, José	8.000	8.546			
»	Domenech Domenech, José	3.000	8.547			
»	Escorihuela Pellisé, Bautista	3.000	8.548			
»	Escribá Figueras, Manuel	20.000	8.549			
	Amigó Guasch, Antonio	2.060	8.550			
	Amigó Guasch, Juan	2.000	8.551			
	Palau Carreras, Pedro	2.070	8.552			
	Papiol Caralt, José	2.000	8.553			
	Pascual Rafols, Juan	2.000	8.554			
	Urgell Urgel, Manuel	2.000	8.555			
	Vidal Arnáu, Rafael	2.000	8.556			
	Vidal Solé, José	2.000	8.557			
	Afonso Mosegui, Juan	2.000	8.558			
	Afonso Safóns, Francisco	4.000	8.559			
	Bladé Grau, Francisco	4.000	8.560			
	Bladé Alba, José	2.000	8.561			
	Bladé Grau, Juan Bautista	3.000	8.562			
	Bladé Martin, Antonio	2.000	8.563			
	Florensa, Miguel	2.000	8.564			
	Grau Bardell, Ramón	2.000	8.565			
	Grau Cot, Salvador	2.000	8.566			
	Grau Vives, Bautista	6.000	8.567			
	Guilamet Fuchó, Agustín	2.000	8.568			
	Hurtado Montes, Antonio	2.000	8.569			
	Miró Mané, Bautista	2.000	8.570			
	Mosegui, Mariano (Vda. de)	2.000	8.571			
	Mossegui Montagut, Jaime	2.000	8.572			
	Mossegui Montagut, Juan	2.000	8.573			
	Piñol Asens, Pabó	2.000	8.574			
	Pujol Mora, Bautista	2.000	8.575			
	Salvaçor, Bienvenido	2.000	8.576			
	Sancho Pedrola, Antonio	2.000	8.577			
	Segarra Grau, José Maria	2.000	8.578			
	Solé Poyo, Evaristo	2.000	8.579			
	Alguero de Ugoniza, Asunción	6.000	8.580			
	Agné Saladié, Hermenegildo	4.000	8.581			
	Bladé Sabaté, Francisco	4.000	8.582			
	Boria, Antonio	2.000	8.583			
	Boria Ripoll, José	3.000	8.584			
	Boria Roig, Juan	2.000	8.585			
	Borrás Agné, Fidel	2.000	8.586			
	Borrás Brell, Bautista	3.000	8.587			
	Borrás Margalef, José	2.000	8.588			
	Borrás Segné, José	3.000	8.589			
	Brell Casado, Salvador	3.000	8.590			
	Bru, Juan Bautista	3.000	8.591			
	Bru Borrás, Amadeo	6.000	8.592			
	Canada Margalef, Francisco	6.000	8.593			
	Casadó Usach, José	4.000	8.594			
	Cedó Bru, José	6.000	8.595			
	Cedó Bru, Tomás	4.000	8.596			
	Comabella, Jacinto	2.000	8.597			
	Comabella Segné, Antonio	3.000	8.598			
	Cortés, Juan Bautista	2.000	8.599			
	Costa Aiguero, Bautista	2.000	8.600			
	Domenech, José	8.000	8.601			
	Domenech Domenech, José	3.000				
	Escorihuela Pellisé, Bautista	3.000				
	Escribá Figueras, Manuel	20.000				
	Fortuño Borrás, José	2.000				
	Galindo Ripoll, Juan	4.000				
	Gal Agné, viuda de Pedro Juan	2.000				
	Llop, Jaime	2.000				
	Llop Montané, José María	2.000				
	Margalef, Manuel	2.000				
	Navarro, Emilia (viuda de Pamiés)	4.000				
	Navarro Rúa, Francisco	6.000				
	Pamiés, Mercedes	5.000				
	Papaseit Borrás, Juan	8.000				
	Papaseit Sedó, Francisco, viuda de	2.000				
	Papaseit Sedó, Ramón	2.000				
	Pino, Francisco	2.000				
	Pino Ripoll, José	2.000				
	Pujol Bru, Jacinto	2.000				
	Pujol Pellisé, Jaime	3.000				
	Sendia Bladé, José	3.000				
	Torá Borrás, Rafael	4.000				
	Torá Pollo, Francisco	3.000				
	Torá Pujol, José	3.000				
	Usach Miró, Plácido	3.000				
	Usach Miró, Plácido	3.000				
	Vizcarri Navarro, José	3.000				
	Barrera Segarra, Manuel	2.000				
	Artigues Pedrola, Francisco	2.000				
	Artigues Segarra, Francisco	2.000				
	Arrufat Segarra, Francisco	2.500				
	Balart Solé, José	2.000				
	Borrall Lozano, Francisco	2.500				
	Canals Liachr, Simón	2.500				
	March Pepasset, Pedro	2.000				
	Margalef Avila, Joaquín	2.000				
	Montagut Grau, Antonio	2.000				
	Pedrola Hurtado, Juan	2.500				
	Segarra Torres, Tomás	2.000				
	Treig Moresó, Tomás	4.000				
	Vidal Grinó, José	5.000				
	Vinaixa Font, Manuel	3.000				
	Vallobá Rabada, José D.	6.000				
	Banach Queraltó, José	2.000				
	Bolet Miguel, Antonio	2.000				
	Bolet Viñas, José	2.000				
	Borrall Caralt, José	2.000				
	Borrall Carreras, José	2.000				
	Cañellas Prats, Salvador, viuda de	2.000				
	Caral Mercadé, Salvador	2.000				
	Carreras Palau, Juan	2.000				
	Colet Grau, Rafael	2.000				
	Díaz Pascual, José	3.000				
	Forcada Refecas, Juan	2.000				
	Gené Bolé, José	2.000				
	Mercadé Masó, Juan	2.000				

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
8.602	Santa Oliva	Mestres Sanet, Juan	2.000
8.603	»	Monserrat Caleta, Juan	2.000
8.604	»	Monserrat Caselles, Martín	2.000
8.605	»	Pascual Casellvi, Miguel	2.000
8.606	»	Pascual Planas, José	2.000
8.607	»	Prats Borrrell, José	2.000
PROVINCIA DE VALENCIA			
8.613	Albalat dels Sorells	Caramunt Martínez, Manuel	2.000
8.614	»	Caramunt Montalar, Nicolás	2.000
8.615	»	Caramunt Muedra, Francisco	2.000
8.616	»	Davis Cru, Ramón	2.000
8.617	»	Muñoz Gallent, Antonio	2.000
8.618	»	Pascual Fenclosa, Francisco	2.000
8.619	»	Ruiz Olivert, Daniel	2.000
8.620	»	Tornos Caramunt, Ramón	2.000
8.621	»	Tornos Rodrigo, Francisco	2.000
8.622	»	Urios Tamarit, José	2.000
8.623	»	Vázquez Mollá, Justo	2.000
8.624	Alborache	Antón Año, José	2.000
8.625	»	Antón Año, Mercedes	2.000
8.626	»	Blasco Blasco, José	2.000
8.627	»	Blasco Blasco, Julio	3.000
8.628	»	Blasco Cañigral, Jaime	4.000
8.629	»	Blasco Cañigral, José	4.000
8.630	»	Blasco Cañigral, Luciano	3.000
8.631	»	Blasco Estelles, Casimiro	2.000
8.632	»	Blasco Estelles, Daniel	2.000
8.633	»	Blasco Pellicer, José	2.000
8.634	»	Blasco Pérez, José	2.000
8.635	»	Blasco Pérez, Manuel	2.000
8.636	»	Blasco Villanueva, Antonio	4.000
8.637	»	Blasco Villanueva, Francisca	2.000
8.638	»	Blasco Villanueva, Ismael	3.000
8.639	»	Bueno Cañigral, David	3.000
8.640	»	Bueno Cañigral, Desiderio	3.300
8.641	»	Bueno Cañigral, Eduardo	2.000
8.642	»	Bueno Cañigral, Francisco	2.000
8.643	»	Bueno Cañigral, José	2.000
8.644	»	Bueno Cañigral, Vicente	2.000
8.645	»	Bueno García, Urbano	2.000
8.646	»	Bueno Higón, Francisco	2.000
8.647	»	Bueno Higón, Isidoro	2.000
8.648	»	Cañigral Blasco, Jaime	4.000
8.649	»	Cañigral Bueno, José	2.000
8.650	»	Cañigral Celda, Isidro	2.000
8.651	»	Cañigral Celda, Ramón	2.000
8.652	»	Cañigral Cerdan, Francisco	2.000
8.653	»	Cañigral Cerdan, José	2.000
8.654	»	Cañigral Clemenle, Jaime	3.000
8.655	»	Cañigral Cuenca, Vicente	2.000
8.608	Santa Oliva	Prats Cañellas, Francisco	2.600
8.609	»	Raspall Urpi, Camilo	2.000
8.610	»	Rosell Rosell, Salvador	2.900
8.611	»	Urpi Mañé, José	2.000
8.612	Vendrell	Larranaga Zambrana, Rafael	4.500
8.712	Alborache	Juan Collado, Vicente	2.000
8.713	»	Juan Romero, Vicente	2.000
8.714	»	Juan Varea, José	3.000
8.715	»	Juan Varea, Juan	3.000
8.716	»	Labarias Blasco, Vicente	2.000
8.717	»	Labarias Villanueva, Antonio	2.000
8.718	»	Lambús Villanueva, José	4.000
8.719	»	L.sarde Sierra, Vicente	2.000
8.720	»	Luján Higón, Jesús	2.000
8.721	»	Martínez Torres, Pascual	2.000
8.722	»	Martínez Vinat, V.cente	2.000
8.723	»	Montesinos Carrión, Jaime	2.000
8.724	»	Montesinos Collado, Joaquín	2.000
8.725	»	Montesinos García, Perfecto	2.000
8.726	»	Mora Blasco, Casimiro	2.000
8.727	»	Mora Blasco, José	2.000
8.728	»	Mora Renovell, Ernesto	2.000
8.729	»	Mora Renovell, Manuel	3.000
8.730	»	Mora Renovell, Ramón	4.000
8.731	»	Navarro Pardo, Teodoro	2.000
8.732	»	Pérez Cañigral, Jaime	2.500
8.733	»	Pérez Cervera, José	3.000
8.734	»	Raga Renovell, Emilio	4.000
8.735	»	Renovell Carrón, Emiliano	2.000
8.736	»	Renovell Carrión, José	4.000
8.737	»	Renovell Carrión, Pedro	3.000
8.738	»	Renovell Cervera, Faustino	3.000
8.739	»	Renovell Cervera, León	3.000
8.740	»	Renovell Cervera, Luis	3.000
8.741	»	Renovell Collado, Ramón	2.000
8.742	»	Renovell Cuenca, José	2.000
8.743	»	Renovell Gilabert, Ricardo	2.000
8.744	»	Renovell Pérez, Vicente	2.000
8.745	»	Renovell Renovell, Ramón	3.000
8.746	»	Renovell Villanueva, Napoleón	4.000
8.747	»	Renovell Villanueva, Vicente	2.000
8.748	»	Ricarte Lisarde, Salvador	2.000
8.749	»	Rocher Carrón, Eduardo	2.000
8.750	»	Rocher Rocher, Lázaro	4.000
8.751	»	Rubio Rubio, José	2.000
8.752	»	Rubio Villanueva, León	4.000
8.753	»	Segura Romero, Antonio	2.000
8.754	»	Tello Gilabert, Ernesto	2.000

8.655	Cañigral Mora, Alfredo	3.000	8.765	Tomás Montó, Vicente	2.000
8.657	Cañigral Pérez, Vicente	2.000	8.766	Torres Villanueva, Carmen	2.000
8.658	Carrión Collado, José	2.000	8.757	Varea Gordo, Sebastián	2.000
8.659	Carrión Rocher, Francisco	2.000	8.758	Varea Martínez, Rosendo	4.000
8.660	Carrión Rubio, Francisco	2.000	8.769	Villanueva Cañigral, Jaime	2.000
8.661	Carrión Rubio, José	2.000	8.761	Villanueva Cañigral, José	3.000
8.662	Cerdán Clemente, Fernando	2.000	8.762	Villanueva Cervera, Gabriel	2.000
8.663	Cerdán Clemente, Vicente	2.000	8.763	Villanueva Gordo, Francisco	3.000
8.664	Cervera Blasco, Francisco	2.000	8.764	Villanueva Lambiés, Eduardo	2.000
8.665	Cervera Bueno, Francisco	4.000	8.765	Alboraya	2.000
8.666	Cervera Che, José	2.000	8.766	Acacio Mari, Francisco	2.000
8.667	Cervera Juan, Jaime	2.000	8.767	Aguilar Aguilar, José	2.000
8.668	Cervera Serrano, José	2.000	8.768	Aguilar Alonso, Francisco	2.000
8.669	Clemente Cerdán, Heirminio	2.000	8.769	Aguilar Alonso, José, viuda de	4.000
8.670	Clemente Cerdán, Ismael	3.000	8.770	Aguilar Mari, José	2.000
8.671	Clemente Gilabert, Arturo	4.000	8.771	Aguilar Ros, Cristóbal	2.000
8.672	Clemente Manzanera, Salvador	2.000	8.772	Aguilar Sanfeliu, Cristóbal	2.950
8.673	Clemente Martínez, Antonio	3.000	8.773	Aguilar Sanfeliu, Francisco	2.000
8.674	Clemente Villanueva, Ezequiel	2.000	8.774	Aguilar Sanfeliu, Miguel	4.000
8.675	Clemente Villanueva, Joaquín	2.000	8.775	Aguilar Serra, Fernando	4.000
8.676	Clemente Villanueva, Lucrecio	2.000	8.776	Albiach García, José	2.000
8.677	Clemente Villar, Jaime	2.000	8.777	Albiach Gimeno, Vicenle	2.000
8.678	Collado Cañigral, Francisco	2.000	8.778	Almenar Martí, José	2.000
8.679	Collado Cañigral, Ramón	8.000	8.779	Alonso Belloch, Daniel	2.000
8.680	Collado Che, José	2.000	8.780	Alonso Cortina, Pascual	2.000
8.681	Collado Gilabert, Vicente	2.000	8.781	Andrés Taberner, Esteban	2.000
8.682	Collado González, Máximo	2.000	8.782	Aragó Cerezo, Miguel	2.000
8.683	Collado Juan, Rosa	2.000	8.783	Balaguer Liiso, Vicente	2.000
8.684	Collado Mora, José	2.000	8.784	Balaguer Piquer, Carmelo	2.000
8.685	Collado Rocher, Lamberto	3.000	8.785	Balaguer Ribés, Vicente	2.000
8.686	Collado Rubio, Rafael	2.000	8.786	Ballester Panach, Fernando	2.000
8.687	Collado Rubio, Vicente	2.000	8.787	Ballester Ramón, Antonio	2.000
8.688	Collado González, Máximo	2.000	8.788	Baqueró Marco, Juan	2.000
8.689	Collado Mora, José	2.000	8.789	Barrés Omedes, Vicente	2.000
8.690	Collado Rocha, Rafael	2.000	8.790	Bauset Climent, José	2.000
8.691	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.791	Bauset Martí, Cristóbal	2.000
8.692	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.792	Beltrán Albiach, Manuel	2.000
8.693	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.793	Bernet Genís, Pascual Salvador	2.000
8.694	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.794	Biot Rubio, Enrique	2.000
8.695	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.795	Biot Rubio, Vicente	2.000
8.696	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.796	Burgal Aguilar, Bautista	2.000
8.697	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.797	Burgos Coret, Isidro	2.000
8.698	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.798	Calabuig Aguilar, José	2.000
8.699	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.799	Calabuig Marqués, Alfredo	2.000
8.700	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.800	Calabuig Marqués, Jesús	2.000
8.701	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.801	Calabuig Montañana, Vicente	2.000
8.702	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.802	Calabuig Aguilar, Manuel	3.000
8.703	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.803	Carbonell Carbonell, Miguel	3.000
8.704	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.804	Carbonell Carbonell, Vicente	2.000
8.705	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.805	Carbonell Esteve, Cristóbal	2.000
8.706	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.806	Carbonell Gallent, Daniel	5.000
8.707	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.807	Carbonell Riera, Cristóbal	2.000
8.708	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.808	Carbonell Riera, Daniel	2.000
8.709	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.809	Carbonell Riera, Vicente	2.000
8.710	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.810	Carbonell Sanfeliu, Antonio	2.000
8.711	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.811	Carbonell Sanfeliu, Marcelino	2.000
8.712	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.812	Casani Orts, Luis	2.000
8.713	Collado Rubio, Vicente	3.000	8.813	Casares Carbonell, Alejandro	5.500

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
8.813	Alboraya	Casares Carbonell, Cristóbal ...	2.000	8.923	Albuixech	Devis Roca, José	2.000
8.814	»	Casares Carbonell, José	3.000	8.924	»	Devis Sansó, Vicente	2.500
8.815	»	Catalá Bayarri, Francisco	2.000	8.925	»	Dolz Andreu, José L.	2.000
8.816	»	Catalá Martínez, Salvador	2.000	8.926	»	Dolz Giner, Vicente	5.000
8.817	»	Cerezo Rodrigo, Ramón	2.000	8.927	»	Dolz Marco, Carlos	2.500
8.818	»	Corat López, José	2.000	8.928	»	Dolz Ros, Vicente	2.000
8.819	»	Cortina Ardiés, Ramón	2.000	8.929	»	Fenollosa Reguera, Ramón	2.000
8.820	»	Dolz Omedes, José	2.000	8.930	»	Fenollosa Rico, Vicente	3.000
8.821	»	Dolz Panach, Félix	2.000	8.931	»	Ferrendis Doz, José	2.000
8.822	»	Dolz Panach, José	2.000	8.932	»	Garca Devis, Alfonso	2.000
8.823	»	Dolz Panach, Vicente	2.000	8.933	»	García Diez, Ramón	2.000
8.824	»	Dolz Pastor, Juan	3.000	8.934	»	García Diez, Vicente	3.000
8.825	»	Esteve Climent, Enrique	2.000	8.935	»	García Tamarit, Vicente	2.000
8.826	»	Estrems Corat, Pelegrin	2.000	8.936	»	Jimeno Ruiz, José	2.000
8.827	»	Ferrer panach, Vicente	2.000	8.937	»	Navarro Zaragoza, José	2.000
8.828	»	Gadea Navarro, José	2.000	8.938	»	Santeluz Orts, Honorato	3.000
8.829	»	Gaán Carbonell, José	2.000	8.939	»	Soier Diez, Vicente	2.000
8.830	»	Gallent Saumartin, Ricardo	2.000	8.940	Alcántara del Júcar	Carbonell Behavent, Leopoldo	2.700
8.831	»	Gaspar Navarro, Antonio	3.000	8.941	»	Sinen Munar, Aurelio	2.700
8.832	»	Giner Franch, Vicente	2.000	8.942	»	Sinen Munar, Vicente	2.700
8.833	»	Giner Tamarit, Vicente	2.000	8.943	Alcira	Jofre, Adelaída (Vda. de Pas- ter)	10.000
8.834	»	Gimeno Carbonell, Vicente	2.000	8.944	Alcudia de Carlet	Bisbal Martínez, Rafael	2.000
8.835	»	Gimeno Genis, Antonio	2.000	8.945	»	Borrás Monzó, Arturo	2.000
8.836	»	Gimeno Genis, José	2.000	8.946	»	Engudanos Mendoza, Francis- co	2.000
8.837	»	Gimeno Gimeno, Vicente	2.000	8.947	»	Martínez Primo, Bernardo	2.000
8.838	»	Gimeno Roselló, Vicente	2.000	8.948	»	Gorba García, Vicente	2.000
8.839	»	Gimeno Santeliu, Vicente	3.000	8.949	»	Navasquillo Alcover, Vicente...	2.000
8.840	»	Julia Gimeno, Juan	2.000	8.950	Alcudia de Crespins	Alventosa Roselló, Joaquín	2.000
8.841	»	López Biot, Francisco	2.000	8.951	»	Badia Perales, Juan	2.000
8.842	»	López Catalá, Miguel	2.000	8.952	»	Bonete Alventosa, Casimiro	2.000
8.843	»	Lliso Beltrán, Roque	2.000	8.953	»	Co.oma Gallego, Evaristo	2.000
8.844	»	Lliso Giner, Miguel	2.000	8.954	»	Esperza Ferrer, Julio	2.000
8.845	»	Lliso Giner, Miguel	2.000	8.955	»	Ferrer Roselló, Bautista	2.000
8.846	»	Mari Ballester, Miguel	2.000	8.956	»	Ferrer Sanz, Concepción	2.000
8.847	»	Mari Gimeno, Cristóbal	2.000	8.957	»	Ferri Ballester, Alejandrina	2.000
8.848	»	Mari Aguilera, Antonio	2.000	8.958	»	Ferri Boix, Vda. de Jacinto	2.000
8.849	»	Mari Aguilera, Matias	2.000	8.959	»	Francó Juliá, José Antonio	2.000
8.850	»	Mari Causi, Antonio	2.000	8.960	»	Gallego Picó, Luis	2.000
8.851	»	Mari Cerezo, José	2.000	8.961	»	García Hernández, Ricardo	2.000
8.852	»	Mari Galán, Antonio	2.000	8.962	»	Liácer Pérez, Bautista	2.000
8.853	»	Mari Galán, Miguel	2.000	8.963	»	Liácer Pérez, Joaquín	2.000
8.854	»	Mari Peña, Vicente	5.000	8.964	»	Liácer Pérez, Ricardo	2.000
8.855	»	Mari Plaza, Vicente	2.000	8.965	»	Mollá Sancho, Olegario	2.000
8.856	»	Martín Rubio, Francisco	2.000	8.966	»	Perales Alventosa, Enrique	2.000
8.857	»	Martínez Abach, Cristóbal	2.000	8.967	»	Picó Ibañez, Eliseo	2.000
8.858	»	Martínez Juliá, Angel	3.000	8.968	»	Piá Lloplis, Adrián	2.000
8.859	»	Miró Peris, José	2.000	8.969	»	Piá Santamarta, Serafin	2.000
8.860	»	Monrós Arenés, Vicente	2.000	8.970	»	Vidal Ferrer, José María	2.000
8.861	»	Monrós Juliá, José	2.000	8.971	»	Vila Gosálvez, Alfonso	2.000
8.862	»	Monrós Martí, Francisco	2.000	8.972	Alifara del Fáturiara	Alfonso Navarro, Rafael	2.000
8.863	»	Montañana Viciedo, Onofre	2.000				
8.864	»	Montañana Viciedo, Vicente	2.000				

8.865	Moreno Panach, José	3.000	8.973	Atós, Vicente	2.000
8.866	Navarro Alcoriza, Enrique	2.000	8.974	Bcitrán B'at, José	2.000
8.867	Navarro Calixto, José	2.000	8.975	Bernabé Granel, José	2.000
8.868	Navarro Doiz, Vicente	2.000	8.976	Boix Ros, Felipe	5.000
8.869	Navarro Lliso, Antonio	2.000	8.977	Bronchu Ballach, Mateo	6.000
8.870	Navarro Lliso, Vicente	3.000	8.978	Cabo Marqués, Bartolomé	3.000
8.871	Panach Giner, Juan Bautista	2.000	8.979	Casana A'ós, Jose	2.000
8.872	Pastor Aguilar, Antonio	2.000	8.980	Castello Ramitez, José	12.000
8.873	Pechuán Ballester, Jose	2.000	8.981	Catalá Mas, Caralampio	4.000
8.874	Peris Cubells, Miguel	2.000	8.982	Chapa Civera, Vicente	2.000
8.875	Peris Martí, Cristóbal	2.000	8.983	Estellés Alegre, José	2.000
8.876	Peris Martí, Francisco	2.000	8.984	Ferrer Taroncher, Vicente	2.000
8.877	Peris Martí, Manuel	2.000	8.985	Gil Zanón, Vicente	2.000
8.878	Peris Soler, Francisco	2.000	8.986	Granell Palau, José María	2.000
8.879	Peris Soler, Luis	2.000	8.987	Iranzo Tebar, Antonio	2.000
8.880	Ramón Catalá, Vicente	2.000	8.988	Lloris Orts, Geimán	3.000
8.881	Ramón Lliso, Vicente	2.000	8.989	Lloris Palau, Abraham	2.000
8.882	Ribes Monrós, Cristóbal	2.000	8.990	Lloris Palau, Francisco	2.000
8.883	Ribes Muñoz, Ramón	2.000	8.991	March Palau, José	2.000
8.884	Riera Galán, Vicente (mayor)	2.000	8.992	Marqués Palau, Vicente	2.000
8.885	Riera Galán, Vicente (menor)	2.000	8.993	Marqués Pérez, José María	2.000
8.886	Riera Orts, Francisco	3.000	8.994	Marqués Peris, Francisco	3.000
8.887	Rodrigo Jimeno, José	2.000	8.995	Marqués Peris, Higinio	3.000
8.888	Rodrigo Lliso, Vicente	4.000	8.996	Mas Aguilar, Francisco	3.000
8.889	Rodrigo Martínez, José	2.000	8.997	Moreno Morán, Salvador	2.000
8.890	Ros Giner, Bautista	2.000	8.998	Palanca Farinos, Basilio	2.000
8.891	Ros Sanmartín, Cristóbal	2.000	8.999	Palau Aguilar, Ricardo	2.000
8.892	Rubio Marco, Francisco	2.000	9.000	Palau Ballach, José María	2.000
8.893	Rubio Riera, Vicente	2.000	9.001	Palau Marqués, Francisco	4.000
8.894	Ruiz Martí, Carlos	4.000	9.002	Palau Marqués, Vicente	3.000
8.895	Ruiz Panach, José	2.000	9.003	Puchades Montalt, Angel	3.000
8.896	Ruiz Peris, José	2.000	9.004	Serra Ballach, Vicente	2.000
8.897	Sanchoiz Rubio, Vicente	2.000	9.005	Taroncher Montagut, José M.ª	2.000
8.898	Sancho Vicent, José	2.000	9.006	Vaiero Martínez, Manuel	2.000
8.899	Sanfeliu Aguilar, Bautista	2.000	9.007	Alfonso Barberá, Salvador	2.000
8.900	Sanfeliu Aguilar, Carmelo	2.000	9.008	Añó Barberá, Vicente	4.000
8.901	Sanfeliu Aguilar, Vicente	2.000	9.009	Añó Belza, Ernesto	2.000
8.902	Sanfeliu Carbonell, Félix	2.000	9.010	Añó Belza, Miguel	3.000
8.903	Sanfeliu Monrós, Cristóbal	2.000	9.011	Añó Belza, Vicente	2.000
8.904	Sanfeliu Monrós, Ramón	2.000	9.012	Añó Osca, José	3.000
8.905	Sanfeliu Monrós, Vicente	2.000	9.013	Añó Pons, Gerardo	2.000
8.906	Sanhermelando Coret, Vicente	2.000	9.014	Aparisi Calvo, José	2.000
8.907	Sanjuán Rodríguez, Fermín	2.000	9.015	Báqueñas, Salvador	2.000
8.908	Soriano Balaguer, Vicente	2.000	9.016	Barberá Añó, Salvador	2.000
8.909	Venancio Balaguer, Ramón	2.000	9.017	Barberá Barberá, José	2.000
8.910	Vicent Doiz, José	2.000	9.018	Barberá Calvo, Miguel	2.000
8.911	Vicent Hurtado, José	2.000	9.019	Barberá Diranzo, José	2.000
8.912	Vicent Pechuán, José	2.000	9.020	Barberá Diranzo, Rafael	2.000
8.913	Vicent Rubio, Francisco	2.000	9.021	Barberá Donat, Miguel	2.000
8.914	Vicent Rubio, José	2.000	9.022	Barberá Sanz, José	2.000
8.915	Vicent Sancho, Antonio	2.000	9.023	Bisbal Ferrer, José	2.000
8.916	Ambrosio Tamarit, Francisco	2.000	9.024	Bono Díez, Emilio	3.000
8.917	Andreu Tamarit, Ramón	2.000	9.025	Cabo Climent, Ricardo	3.000
8.918	Arnau Devs, Avelino	2.000	9.026	Ferrer Añó, Miguel	2.000
8.919	Barrés Doiz, José	2.000	9.027	Flor de Lis Añó, Rafael	4.000
8.920	Easco Castelló, Luis	2.000	9.028	Gil Juanes, Vicente	2.000
8.921	Bueno Orts, José	2.000	9.029	Juanes Cardele, Francisco	2.000
8.922	Devis Castelló, José	2.000	9.030	Juanes Corbera, Angel	2.000

Alfarp

Albuixech

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
9.031	Alfarp	Juanes Olmos, José	2.000	9.138	Ayaacor	Juan Juan, Enrique	2.000
9.032	»	López Climent, Ismael	2.000	9.139	»	Liácer Vila, Antonio	2.000
9.033	»	Lliso Celdá, Delfín	3.000	9.140	»	Llopis García, Eliseo	2.000
9.034	»	Lliso Celdá, José	2.000	9.141	»	Lloréns Ferrí, Emilio	2.000
9.035	»	Pons Bisbal, Alfredo	2.000	9.142	»	Lloréns Ferrí, Federico	2.000
9.036	»	Pons Bisbal, José	2.000	9.143	»	Lloréns Martínez, Emilio	2.000
9.037	»	Pons Bisbal, Vicente	2.000	9.144	»	Martínez Abalá, Francisco	2.000
9.038	»	Sanz Barberá, Salvador	2.000	9.145	»	Martínez Albuixech, Salvador	3.000
9.039	»	Sanz Juárez, José	2.000	9.146	»	Martínez Bolinches, Ramón	2.000
9.040	»	Sanz Grauño, Vicente	2.000	9.147	»	Martínez Ibáñez, Romualdo	2.000
9.041	»	Sanz Ortuño, José	2.000	9.148	»	Martínez Vila, José	2.000
9.042	»	Tomás Boix, Francisco	2.000	9.149	»	Pla Llopis, Arturo	2.000
9.043	Almacera	Biot Orts, Salvador	2.000	9.150	»	Rumeu Martínez, Leopoldo	2.000
9.044	»	Martínez Casares, José María	3.000	9.151	»	Sanchis Albuixech, Dalmacio	3.000
9.045	Anastaur	Bolinches Liácer, Artemio	2.000	9.152	»	Sanchis Martínez, Hermenegildo	2.000
9.046	»	Bolinches Pérez, Patricio	2.000	9.153	»	Sanchis Soriano, Francisco	2.000
9.047	»	Climent Bolinches, Angel	3.000	9.154	»	Sanchis Váero, Rafael	2.000
9.048	»	Climent Bolinches, José	2.000	9.155	»	Santamaría Alventosa, Vicente	2.000
9.049	»	Colomer Vidal, José	2.000	9.156	»	Saurina Gallego, Antonio	2.000
9.050	»	Perales Borrada, Emilio	2.000	9.157	»	Sisternes Alfaro, Enrique	2.000
9.051	Anna	Aleix, Rodrigo, Romualdo	2.000	9.158	»	Sisternes Sarró, Simón	2.000
9.052	»	Anrubia Aparicio, Antonio	2.000	9.159	»	Tomás Cuenca, Francisco	3.000
9.053	»	Aparici Bonete, Luis	2.000	9.160	»	Vidal Franco, Ricardo	3.000
9.054	»	Aparicio Marín, José	2.000	9.161	Barcheta	Pascual Vila, Carlos	2.000
9.055	»	Aparicio Mullor, Providencio	2.000	9.162	»	Sanchiz de Quesada, José	2.000
9.056	»	Aparicio Palop, José	4.000	9.163	»	Soler Llopis, Miguel	2.000
9.057	»	Argente Pujades, Ramón	5.560	9.164	»	Soier Ordinana, Diego	2.000
9.058	»	Benavent Cuenca, Francisco	2.000	9.165	»	Tomás Ramón, Vicente	2.000
9.059	»	Benavent Gómez, Juan	2.070	9.166	Benegrida	Carbonell Roco, Rogelio	2.000
9.060	»	Botella Asensi, Enrique	5.060	9.167	»	Giner Chordá, Leandro	2.000
9.061	»	Cigués Aparicio, Julio	2.000	9.168	»	López Terol, Antonio	2.000
9.062	»	Cigués Aparicio, Pedro José	2.000	9.169	»	Montell López, Roberto	6.000
9.063	»	Claumarchirant Lluch, Pedro	2.500	9.170	»	Pascual Sancho, Emilio	3.000
9.064	»	Claumarchirant Sarrion, Salvador	2.500	9.171	»	Salas Bosca, Blas	3.000
9.065	»	Conca Aparicio, José	2.000	9.172	»	Sanchis Aranzo'a, Ramón	4.000
9.066	»	Fabra Moreno, Antonio	2.000	9.173	»	Saner Carbonell, Emilio	2.500
9.067	»	Fabra Sarrion, Salvador	2.000	9.174	Benicalap	Casani Lluna, Agustín	2.000
9.068	»	Ferrando Ortiz, Manuel	2.000	9.175	»	Castelló Cortina, Arturo	2.000
9.069	»	Ferrer Chorqués, Rafael	2.000	9.176	»	Castelló Cortina, Fernando	2.000
9.070	»	García Gil, Juan	2.900	9.177	»	Castelló Cortina, Francisco	2.000
9.071	»	García Pérez, José	2.000	9.178	Benifairo de Valdigna	Almñana Mogor, Bautista	2.000
9.072	»	Gayá Martínez, Rafael	2.050	9.179	»	Ferrando Ferrer, Fernando	2.000
9.073	»	Gómez Peiró, Rafael	2.000	9.180	»	Llorca Ferrando, Juan	2.000
9.074	»	Gómez Peiró, Salvador	2.000	9.181	»	Martí Ferrando, Aurelio	2.000
9.075	»	Granero Peris, Federico	3.000	9.182	»	Vila Torres, José	2.000
9.076	»	Hernández Bañón, José	2.000	9.183	Benifaraig	Andrés Marco, Vicente	2.000
9.077	»	Lluch Sanchis, Dionisio	2.000	9.184	»	Balguer Sotet, Vicente	2.000
9.078	»	Lluch Sanchis, Salvador	2.000	9.185	»	Baltester Gimeno, Matias	2.000
9.079	»	Marín Cigués, Jeremías	2.000	9.186	»	Boix Carri, Queremón	2.000
9.080	»	María Simón, Joaquín	2.000	9.187	»	Boix Castelló, José	6.000
9.081	»	Martí Sarrion, Antonio	2.000				

9.083	Martí Tomás, Virgilio	2.800	9.189	Boix Lloris, Rafael	4.000
9.084	Martínez Fabra, Adrian	2.940	9.190	Boix Palanca, Rafael	2.000
9.085	Molina Durá, Bautista	3.000	9.191	Boix Ros, Angel	4.000
9.086	Peiró Conca, José	2.600	9.192	Boix Zancos, Rafael	5.000
9.087	Peiró Sarrión, Máximo	2.000	9.193	Brixa Palanca, Vicente	2.500
9.088	Peiró Sarrión, Ramón	2.900	9.194	Carsi Mora, José	4.000
9.089	Pujades, Manuel	2.300	9.195	Carsi Palanca, José	15.000
9.090	Pujades Gomez, Manuel	2.000	9.196	Carsi Palanca, Vicente	12.000
9.091	Pujades Marin, Asensio	2.300	9.197	Castelló Mora, Felipe	2.000
9.092	Ribelles Garcia, Jaime	2.000	9.198	Castelló Palanca, Antonio	3.000
9.093	Roig Luch, José	2.000	9.199	Castelló Palanca, Francisco	2.000
9.094	Roig Sarrión, Vicente	2.900	9.200	Castelló Pascual, Vicente	2.500
9.095	Sarrión F. de la Cámara, Miguel	2.900	9.201	Castelló Sepúlveda, Vicente	2.000
9.096	Sarrión García, Dolores	2.000	9.202	Chilet Martínez, Honorato	2.000
9.097	Sarrión Marin, Salvador	2.000	9.203	Chilet Martínez, Vicente	3.000
9.098	Sarrión Martínez, Enrique	2.000	9.204	Chiralt Brisa, Bautista	2.000
9.099	Sarrión Navarro, José	2.500	9.205	Chiralt Brisa, Cristóbal	2.000
9.100	Simón Sarrión, Francisco	2.900	9.206	Chiralt Casaña, Vicente	3.000
9.101	Soler Simón, Vicente	2.000	9.207	Estellés Bay, Manuel	2.000
9.102	Torregrasa Gómez, Manuel	2.000	9.208	Estellés Blay, Vicente	5.000
9.103	Villalobo Pla, Atanasio	2.000	9.209	Estellés Boix, Francisco	2.000
9.104	Albuxech, Francisco	2.000	9.210	Estellés Liopis, José	2.000
9.105	Alfaro García, Leonida	2.000	9.211	Estellés Roig, Felipe	2.000
9.106	Alfaro Saurina, Mañes	2.000	9.212	Estellés Royo, Francisco	2.000
9.107	Arnau Palop, Maria	2.000	9.213	Estellés Sannicolás, José	2.000
9.108	Ballester López, José	2.000	9.214	Ferrer Ballester, Enrique	2.000
9.109	Ballester Liacer, Antonio	2.000	9.215	Ferriol Martí, Isidro	2.000
9.110	Ballester Marin, Cristóbal	2.000	9.216	Guanter Marco, Arturo	2.000
9.111	Ballester Molina, José Maria	2.000	9.217	Guanter Marco, Francisco	2.000
9.112	Beda Altaro, Migue	2.000	9.218	Guanter Marco, Luis	2.000
9.113	Bolinches Liacer, Lafaei	2.000	9.219	Guanter Marco, Modesto	3.000
9.114	Bolinches Luácer, Rogelio	4.000	9.220	Martínez Bellver, Vicente	2.000
9.115	Calatayud Alfaro, Virgilio	3.000	9.221	Martínez Brisa, Vicente	3.000
9.116	Calatayud Sisternes, Fernando	2.000	9.222	Martínez Brisa, Luis	2.000
9.117	Clement Bolinches, José	7.000	9.223	Martínez Brisa, Vicente	2.000
9.118	Estrella Pla, Bautista	2.000	9.224	Montoro Ballester, Vicente	2.000
9.119	Ferrando Chafer, Axel	4.000	9.225	Mora Sepúlveda, Joaquin	3.000
9.120	Francisco Garrido, Espanisio	2.000	9.226	Palanca Balaguer, Antonio	2.000
9.121	Francisco Garrido, Gilberto	3.000	9.227	Palanca Balaguer, Manuel	3.000
9.122	Francisco Garrido, Leopoldo	3.000	9.228	Palanca Boix, Manuel	4.000
9.123	Francisco Murillo, Pura	3.000	9.229	Palanca Carls, Jose	3.000
9.124	Francisco Vila, Vicente	2.000	9.230	Palanca Castelló, Vicente	3.000
9.125	García Belda, Francisco	2.000	9.231	Palanca Chiralt, Rafael	4.000
9.126	García Ballester, Esteban	3.000	9.232	Palanca Chiralt, Salvador	9.000
9.127	García Albuxech, Engracio	3.000	9.233	Palanca Chiralt, Vicente	11.000
9.128	Ibañez Abuixech, José Antonio	2.000	9.234	Palanca Estelles, Miguel	4.000
9.129	Ibañez Franco, Francisco	3.000	9.235	Palanca Ferrer, Pedro	2.000
9.130	Ibañez Sanchis, Daniel	3.000	9.236	Palanca Martínez, Francisco	3.000
9.131	Ibañez Vila, Adelina	3.000	9.237	Palanca Mora, Alfredo	2.000
9.132	Ibañez Vila, Rafael	3.000	9.238	Palanca Mora, Jeremias	3.000
9.133	Jiménez Juan, Francisco	2.000	9.239	Palanca Palanca, Antonio	4.000
9.134		3.000	9.240	Palanca Palanca, Miguel	2.000
9.135		3.000	9.241	Palanca Palanca, Salvador	4.000
9.136		3.000	9.242	Palanca Palanca, Vicente (mayor)	2.000
9.137		2.000			

(Continuará)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras
Hidráulicas

Autorizando a la Entidad «Rifá, S. A.» para la reparación de la presa y primer tramo del canal de aprovechamiento de aguas del río Ter, denominado «Malars», en término municipal de Gurb (Barcelona).

Visto el expediente incoado por la Entidad «Rifá, S. A.» solicitando la reparación de la presa y primer tramo del canal del aprovechamiento de aguas del río Ter, denominado «Malars», en término municipal de Gurb (Barcelona), perteneciente a dicha Entidad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Sociedad «Rifá, S. A.», concesionaria del aprovechamiento de aguas del río Ter denominado de «Malars», en el término de Gurb, para reparar la presa y primer tramo del canal, de acuerdo con el proyecto suscrito en Barcelona con fecha 20 de mayo de 1941 por el Ingeniero de Caminos don Gerardo Millet Maristany.

2.ª Esta autorización supone la ocupación de terrenos de dominio público necesarios del cauce del río Ter pero se otorga dejando a salvo todos los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero.

3.ª Queda prohibida al peticionario toda modificación en las obras y compuertas de toma de aguas para el canal, sin perjuicio de las disposiciones que pudiera ordenar la Administración en caso necesario para obtener garantías en el límite de captación, fijado en 5.000 litros por segundo por Orden de 10 de mayo de 1941.

4.ª El depósito constituido del uno por ciento para responder del cumplimiento de las condiciones de la presente autorización será devuelto una vez realizadas las obras y autorizada su explotación, o quedará como propiedad del Estado si se caducara la concesión.

5.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación a la Sociedad interesada de la presente autorización.

6.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, debiendo la Sociedad peticionaria dar cuenta de la terminación de las obras para que se pueda proceder al reconocimiento final de las mismas, levantándose a

continuación un acta haciendo constar si se han cumplido las condiciones de esta autorización.

Los gastos que esta inspección y recepción de las obras origine serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

7.ª Deberán emplearse materiales de fabricación nacional en la ejecución de las obras que comprende la presente autorización, y en el acta de recepción de las obras se harán constar los nombres de las casas que han suministrado aquellos materiales.

8.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

9.ª Caducará esta autorización por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y de las generales de la Ley.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1943.—El Director general, P. M. Sagasta

Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Autorizando a doña Angeles Sainz de la Cuesta para aprovechar aguas del río Tajo en término de El Gordo (Cáceres), con destino a riego de los predios «Los Cuartillos» y «La Centenera».

Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Vitórica Casuso en solicitud para derivar 30 litros por segundo de aguas del río Tajo en término de El Gordo (Cáceres), con destino a riego de terrenos de su propiedad, cuyos derechos han sido transferidos, por Orden de esta Dirección General de fecha 2 de los corrientes, a su viuda, doña Angeles Sainz de la Cuesta,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a doña Angeles Sainz de la Cuesta para aprovechar aguas del río Tajo en término de El Gordo (Cáceres), para riego de los predios «Los Cuartillos» y «La Centenera», de la finca «La Monja», con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ajustarán al pro-

yecto que sirvió de base a la petición, suscrito en 28 de junio de 1935, en cuanto no se modifiquen en las cláusulas siguientes.

La Jefatura de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

2.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de 30 litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede.

El peticionario deberá establecer una compuerta que impida, cuando convenga, la entrada del agua del río en el pozo de alimentación de la bomba, y en el pozo de captación o al final de la tubería de impulsión, un módulo que limite el aprovechamiento a los 30 litros concedidos, adoptándose la disposición necesaria para que el agua sobrante vierta sin pérdida al río.

3.ª Las obras se terminarán en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de aprobación del proyecto de módulo y compuertas, siendo obligación del concesionario dar cuenta por escrito a la División Hidráulica del Tajo de las fechas en que principien y terminen los trabajos.

4.ª El proyecto de módulo y compuerta anteriormente indicados, autorizado por Ingeniero competente, deberá presentarse en la División Hidráulica del Tajo en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, y se realizará en el plazo fijado para la ejecución de las obras, siendo indispensable su construcción para que puedan considerarse terminadas y proceder, en consecuencia, a su reconocimiento final.

5.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

6.ª La ejecución de las obras, primero, y su conservación y aprovechamiento, después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Tajo, obligándose el concesionario a permitir en todo tiempo la entrada en la finca e instalaciones a que se refiere la presente concesión a los funcionarios de aquella, con objeto de comprobar cuanto se estipula en estas condiciones.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

7.ª El riego quedará por completo establecido en el término de un año a contar desde la fecha de aprobación del acta de recepción de las obras; y si en este plazo no se hubiera llegado a implantarle totalmente, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, se entenderá reducido, desde luego, en la cantidad que no resulte aprovechable, procediéndose a modificar el módulo en consonancia con esta reducción y a costa del concesionario.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo todo derecho de propiedad y con sujeción a la Ley de Aguas vigente y disposiciones especiales y generales que hoy rijan y le sean aplicables, y a las que se dicten en lo sucesivo.

A pesar del carácter de perpetuidad con que se otorga esta concesión, caducará automáticamente en cuanto los terrenos indicados puedan regarse con las aguas procedentes de los canales de la Ventosilla y Alberche.

10. No se podrá dar principio a las obras sin que el concesionario presente previamente el resguardo del depósito en la Caja General del Estado de tres por ciento de valor de las proyectadas en terrenos de dominio público, y a disposición de la autoridad que otorgue la concesión, cuyo depósito será devuelto una vez terminadas las obras y autorizada su explotación, si procede, o quedará como propiedad del Estado si se caducara la concesión.

11. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

12. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la División del Tajo con motivo de las obras de regularización de la corriente del río realizadas por el Estado.

14. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

7. habiendo aceptado la peticona-

ria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, conforme dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1943.—El Director general, P. M., Sagasta.

Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Autorizando al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) para aprovechar aguas del manantial «Majavea», en término de Cañete la Real (Málaga).

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) para aprovechar aguas del manantial «Majavea», en término de Cañete la Real (Málaga),

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Osuna para derivar, con destino al abastecimiento de la población, hasta 38 litros por segundo de aguas del manantial «Majavea», que emerge en terreno de dominio público en término de Cañete la Real (Málaga).

Las obras de la conducción se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Eduardo Torroja en 25 de agosto de 1928.

Se inscribirá esta concesión en los libros registros de aprovechamientos de aguas públicas con las características que se indican en esta Orden.

2.ª Esta concesión se declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos que han de ocuparse con las obras y de los aprovechamientos de estas aguas, cuyo derecho ha sido reconocido por la Administración.

Si la toma de aguas por el abastecimiento se sitúa en punto inferior al desagüe de dichos aprovechamientos, deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar en ellos posibles contaminaciones, garantizando la pureza de las aguas, a cuyo efecto se ejecutarán por cuenta del Ayuntamiento las obras necesarias, con arreglo a un proyecto que será sometido a la aprobación de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, previo informe de la Inspección Provincial de Sanidad.

Si la toma se efectúa aguas arriba de los aprovechamientos industriales, el Ayuntamiento deberá indemnizar a

los usuarios por el perjuicio que les ocasione al derivar el agua concedida.

3.ª El Ayuntamiento concesionario presentará a la aprobación del Ingeniero Jefe de Aguas del Guadalquivir un proyecto de módulo que permita comprobar en cualquier momento que el caudal derivado no excede del concedido. Este módulo deberá quedar construido antes de ponerse en servicio la conducción.

4.ª Las obras serán inspeccionadas por la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, la que podrá autorizar modificaciones de detalles en las instalaciones; por la 4.ª División de Ferrocarriles en el cruce de la tubería con el ferrocarril de Morón a Osuna, y por la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla, en los cruces con las carreteras a su cargo, siendo de cuenta del Ayuntamiento de Osuna los gastos que originen estas inspecciones. Debiendo ejecutarse estas obras de cruces de acuerdo con las condiciones señaladas por los anteriores Organismos en los respectivos informes de 12 de febrero de 1936 y 27 de noviembre de 1935.

Una vez terminadas las obras, y previo aviso del Ayuntamiento, se procederá a su reconocimiento por la Jefatura de Aguas, y del resultado se levantará acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión, y deberán quedar terminadas en el de cuatro años, a partir de la misma fecha.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, así como la imposición de servidumbres de acueducto y de zona de protección, en los términos y formas determinados por el Estatuto Municipal y el Reglamento para su aplicación. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente una vez publicada esta concesión.

7.ª Esta concesión se entiende otorgada a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, con sujeción a todas las disposiciones vigentes de carácter general dictadas para los de su clase y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª Queda igualmente sujeta a la Ley de protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás disposiciones de carácter social.

9.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las carreteras en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la misma.

10. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de dichas condiciones, y será devuelto después de aprobada el acta de reconocimiento oficial.

11. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento, interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1943.—El Director general, P. M., Sagasta.

Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Guadalquivir.

Autorizando al Ayuntamiento de Pamplona (Navarra) para ampliar el caudal de agua del manantial de Arteta que tiene concedido, con destino al abastecimiento del vecindario.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Pamplona, concesionario de un aprovechamiento, con destino al abastecimiento del vecindario de dicha ciudad, de un caudal de 70 litros por segundo de tiempo de aguas derivadas del manantial de Arteta, en jurisdicción municipal del Valle de Olla (Navarra), otorgado por resolución gubernativa de 27 de noviembre de 1886, solicitando autorización para ampliar hasta un total de 165 litros por segundo del caudal derivado del manantial de Arteta, con destino al abastecimiento de la población, previo acuerdo con la S. A. «Conducción de Aguas de Arteta», para la cesión, en lo que de ella dependa, del caudal de 95 litros por segundo de tiempo del que tiene concedido para aprovecharlo en la producción de fuerza motriz, por Resoluciones de 28 de mayo de 1896 y 15 de septiembre de 1924, así como el proyecto presentado suscrito en Madrid a 15 de junio de 1940 por el Ingeniero de Caminos don Juan Lázaro Urra,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto acceder

a lo solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Pamplona (Navarra) para ampliar el caudal que tiene concedido con destino al abastecimiento del vecindario hasta un total de 165 litros por segundo de tiempo de aguas derivadas del manantial de Arteta, en jurisdicción del Valle de Olla.

2.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con arreglo al proyecto que obra en el expediente suscrito en Madrid a 15 de junio de 1940 por el Ingeniero de Caminos don Juan Lázaro Urra, debiendo redactarse un proyecto reformado en el que se tengan en cuenta las variaciones de materiales y obras de fábrica que desea introducir el Ayuntamiento y pudiendo incluirse, si la Corporación concesionaria lo estimase oportuno, la prolongación de una nueva tubería hasta empalmar con la red de distribución en el barrio de la Rochapea y en la entrada de la ciudad.

3.ª El proyecto mencionado en la condición anterior será presentado en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Esta concesión lleva aneja la declaración de la utilidad pública del proyecto, a los efectos de las expropiaciones y servidumbres forzosas necesarias para su realización.

5.ª Las obras comenzarán dentro de plazo de tres meses, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión, y se terminarán dentro de treinta y ocho meses, a contar de la misma fecha, teniendo el concesionario la obligación de avisar el principio y fin de los trabajos a la Jefatura de Aguas, que por sí o por el Ingeniero afecto al mismo servicio en quien delegue reconocerá las obras una vez terminadas, levantándose acta expresiva del resultado, que se someterá a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero y respetando la dotación de los aprovechamientos legalmente establecidos aguas abajo y entre ellos la del Canal Imperial de Aragón; y como la inversión del régimen del río Salado, por efectos del vaciado cistival del embalse de Alloz, es lo que hace posibles nuevas derivaciones, esta concesión lleva aparejada la conformidad del Ayuntamiento concesionario, con la distribución que en su día apruebe el Ministerio de Obras Públicas del ca-

non de mejora a los aprovechamientos, tanto por las que resulten de obras de regularización futuras, como a las que puedan producir desde ahora indirectamente las obras regularizadoras actualmente explotadas por subvenir a las necesidades de usuarios inferiores que, como preferentes, habría de respetar este aprovechamiento.

7.ª Las obras y volúmenes de agua objeto de esta concesión no podrán dedicarse a otro uso distinto de aquel para el cual se concede, a menos de que recaiga en nuevo expediente la debida autorización.

8.ª No se autorizará la explotación de esta concesión sin que previamente se haya probado por el concesionario que ha cumplido todo lo prescrito en las disposiciones dictadas para proteger a la industria nacional.

9.ª En el acta de recepción de las obras se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los mecanismos y materiales empleados.

10. Esta concesión queda sujeta, además, a lo prescrito en la Ley de Obras Públicas, en la de Aguas y en todas las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

11. Todas las obras de cualquier clase o índole que comprenda esta concesión quedarán sujetas a todas las disposiciones vigentes en cada momento sobre el contrato del trabajo y demás cuestiones de carácter social y a todo lo ordenado en cada instante sobre accidentes del trabajo.

12. Todos los gastos que ocasione la inspección, vigilancia, recepción de las obras y en general el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del concesionario, con arreglo a la instrucción y demás disposiciones que rijan sobre la materia en el momento en que aquéllas tengan lugar.

13. El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, siguiendo los trámites previstos en la Ley general de Obras Públicas y Reglamento dictado para su aplicación.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, conforme dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1943.—El Director general, P. M., Sagasta.

Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro,